



## ACUERDO

**Asunto: 16 - Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del servicio de prestación del servicio para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de una plataforma digital turística mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada) y financiado por la UE - NextGenerationEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

En relación con la necesidad de proceder a la iniciación del expediente de contratación del servicio de referencia, se propone lo siguiente:

### ANTECEDENTES

I.- La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan las entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

II.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se dicta *Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En dicha resolución se asigna al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de 7.445.000,00 € para la financiación de la actuación "Tenerife Reset", proyecto presentado el 20 de septiembre de 2021 en la categoría de Sol y Playa.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



III.- Posteriormente, se dicta Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la que se elimina del segundo párrafo relativo a los gastos que se consideran no financiables el apartado 1: “*El Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).*”

IV.- Con fecha de 27 de marzo de 2023, se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos (TENERIFE RESET) en la convocatoria extraordinaria de 2021, correspondiente la Inversión 1 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

En el TENERIFE RESET se incluyen 16 actuaciones a ejecutar tanto por la Dirección Insular de Turismo como por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, entre ellas, la que nos ocupa, por importe de 550.000 euros.

V.- Obra en el expediente documentación técnica que se relaciona a continuación, relativa a la licitación de referencia, la cual ha sido elaborada por Turismo de Tenerife, S.A., entidad integrada en el ámbito público insular, que ha desplegado una estrategia para transformar el sector turístico mediante el proyecto Tenerife Reset, y cuyo objeto social es la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas especialmente de la actividad turística, de la isla de Tenerife.

- Pliego de prescripciones técnicas
- Memoria justificativa de la contratación
- Anexo en el que se recogen las cuestiones específicas relativas a la financiación Next Generation EU.

Asimismo, obra en el expediente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación.

V.- La presente actuación se financia en su totalidad con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de acuerdo con el detalle siguiente:

 Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe (euros)
2024	24.0151.4327.22706	7508099	385.000,00
2025	25.0151.4327.22706	7508099	165.000,00

VI.- Completado el expediente de contratación del servicio de referencia, se emite informe – propuesta para la aprobación del mismo sometiéndose el expediente al preceptivo informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular, tal como previene la D.A 3ª de la LCSP.

VII.- Recibido informe de la Asesoría Jurídica, el 13 de octubre de 2023, se pone de manifiesto que no obran en el expediente administrativo la justificación de los criterios de adjudicación, ni de la decisión de eliminar el plazo de garantía.

Sobre los criterios de adjudicación, en cuanto al criterio objetivo, los mismos se introducen para garantizar que la empresa que resulte adjudicataria tenga la mayor experiencia posible en proyectos de este tipo culminados con éxito, dada la complejidad del mismo.

En cuanto a los criterios subjetivos, por lo que se refiere al primero de ellos, relativo a los requisitos técnicos, se trata de valorar la solidez de la solución propuesta para el proyecto, modelo a seguir, módulos a incluir, plataforma APP, e integración con el portal webtenerife.com. Respecto al criterio subjetivo relativo a la plataforma y los servicios, se trata de valorar la propuesta de servicios candidatos a integrar en una primera fase en función de la capa de servicios aprobada por Segitur, así como su viabilidad. Finalmente, respecto al criterio subjetivo relativo a la prestación del servicio, se trata de valorar la metodología, herramienta de gestión y entorno de trabajo, así como el equipo de trabajo.

Sobre el plazo de garantía, en atención a lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, la naturaleza de la prestación objeto de licitación no resulta acorde con el establecimiento de un plazo de garantía, por lo que una vez prestada la conformidad con los servicios realizados, se procederá a la devolución de la misma.

Finalmente, se indica que la cláusula 14.1.3 del PCAP, relativa al procedimiento establecido para los casos en los que existan indicios de prácticas colusorias por parte de las uniones temporales de empresas no se ajusta a la modificación operada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Dicha cuestión ha sido revisada en el PCAP.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO. - Objeto del contrato.

El contrato de servicios tiene por objeto la contratación del servicio para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de **una Plataforma Digital Turística para Tenerife**

Con el objetivo de impulsar la isla como destino turístico inteligente, se ha definido un modelo de transformación del turismo, el Modelo Smart Destination (Modelo SMART), preparando el futuro desarrollo de Tenerife en base a cinco pilares: innovación, tecnología, sostenibilidad, accesibilidad y gobernanza.

Para ello, se ha elaborado un **mapa estratégico de proyectos Smart** de entre los cuales, como actuación de impacto para mejorar la experiencia turística en la Isla, se requiere la puesta en marcha de una PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA, actuación que estaría enmarcada dentro de uno de los ocho objetivos estratégicos del Modelo SMART:

“OE1: Mejora y creación de servicios y productos a través de infraestructura y desarrollos tecnológicos de vanguardia (Tenerife como laboratorio abierto de turismo)”.

Se trata, por tanto, de la creación de una infraestructura tecnológica de vanguardia para conectar Tenerife digitalmente y ayudarla a transformarse en un destino inteligente. La PLATAFORMA deberá ser capaz de ofrecer al visitante, de un modo sencillo y a través de un único canal digital, productos y servicios físicos y digitales que faciliten su estancia y mejoren su experiencia turística en la isla.

Un destino respetuoso con la agenda 2030 y los ODS, accesible universalmente, que facilite la interacción e integración de sus visitantes con el entorno natural y cultural e incremente la calidad de su experiencia en la Isla mejorando, a su vez, la calidad de vida de la ciudadanía.

La PLATAFORMA pretende, además, aprovechar el impulso del Gobierno de España para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década, a través de su Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR), que comportará un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años financiados a partir de los Fondos Next Generation EU, que permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros en los próximos cinco años.

Todo ello, tal y como define la LCSP, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Se trata, por tanto, de utilizar los recursos de TURISMO DE TENERIFE de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo que se considera conveniente que por una empresa profesionalmente capacitada se realicen los servicios antes indicados.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



El grado de especialización y experiencia necesarios, unido a la falta de recursos propios para poder realizar este trabajo, hacen que sea necesario dar respuesta a las necesidades planteadas a través de una contratación externa con alguna empresa o profesionales que dispongan de la capacidad y/o solvencia que garantice el éxito y calidad de los trabajos.

Para la realización de estos trabajos es necesario contar con un conjunto de perfiles profesionales con la experiencia y capacitación necesaria para la prestación del servicio especializado, tanto en las metodologías, herramientas y buenas prácticas aplicadas, como en la gestión y, en aquellos casos que sea de aplicación, la ejecución de los proyectos del Mapa Estratégico Smart.

Los CPV aplicables al objeto del contrato, son los siguientes:

- 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones
- 72420000-0 Servicios de desarrollo de Internet
- 72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o intranet
- 72422000-4 Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en Internet o intranet
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.
- 48000000-8 Paquetes de software/Sistemas de información

De conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**. No obstante, podrá no dividirse el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos para ello, lo cual deberá justificarse adecuadamente en el expediente.

En este caso, no se procederá a la división en lotes del objeto del contrato puesto que el objeto del contrato se delimita como una prestación única e integradora, concurriendo al efecto las circunstancias por las que se entiende que existe una unidad funcional, y por tanto, no puede dividirse en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La realización independiente de las diferentes tareas y actividades en las que se estructura el servicio no solo dificultaría la correcta ejecución de este, sino que podría llegar a impedirlo dado que cada una de sus partes está interrelacionada con la ejecución de las demás, exigiendo unos criterios y metodología común a seguir, así como una retroalimentación continua, imposible de lograr con una pluralidad de contratistas. La división en lotes conllevaría una complejidad añadida a la ejecución del contrato derivada de la necesidad interna de coordinación entre distintos adjudicadores que podría comprometer muy gravemente la realización de los resultados previstos.



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



Por tanto, al amparo de los artículos 99.3.b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.

**La descripción de los trabajos a realizar** se recoge en el pliego de prescripciones técnicas obrante en el expediente.

Asimismo, es preciso hacer constar que este Servicio no cuenta con recursos materiales ni humanos necesarios para realizar las labores objeto del contrato, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de estos trabajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 30.3 de la LCPS.

## SEGUNDO.- Régimen Jurídico

La contratación a realizar se tipifica como **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), quedando sometida la misma a dicha Ley, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se opongan a dicha Ley, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda sometido, además, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Todo ello, sin perjuicio de que la presente contratación no conlleva el tratamiento de datos personales por el contratista, al tratarse de un servicio cuya prestación no tiene por objeto la transmisión de dichos datos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que la financiación del presente contrato se realiza con cargo a fondos Next Generation EU, además de lo expuesto, resultará de aplicación la normativa que se relaciona en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, dado que el valor estimado del contrato supera la cantidad de 100.000,00 €, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la LCPS, cabe interponer **recurso especial en materia de contratación**.



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



### TERCERO.- Necesidad y justificación de la contratación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, los servicios a contratar responden a las necesidades detalladas, todo ello, teniendo en cuenta que la presente actuación forma parte del Plan de Sostenibilidad Turística "Tenerife Reset" integrado, asimismo, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, persiguiendo los objetivos relativos a la línea de inversión C14.I1, que consisten, fundamentalmente, en implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2.

Asimismo, la necesidad e idoneidad del contrato viene expresamente motivada por la realización de las competencias que, en materia de promoción y desarrollo del turismo en la isla de Tenerife, tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

### CUARTO.- Procedimiento

De acuerdo con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y atendiendo al valor estimado del contrato, el mismo se licitará mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, recogidos en el anexo XI.A del PCAP y en el punto 11 de la memoria justificativa, donde se recoge la justificación de cada uno de ellos.

### QUINTO.- Plazo de ejecución.

El contrato tiene una vigencia de DIECIOCHO (18) MESES, debiendo finalizar, en todo caso, el 30 de junio de 2025, en concordancia con el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en la Orden de 27 de marzo de 2023 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que se concede subvención directa al Cabildo de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos (TENERIFE RESET) en la convocatoria extraordinaria de 2021.

### SEXTO.- Presupuesto del contrato

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **550.000 euros, IGIC incluido**.

El desglose del presupuesto base de licitación se recoge en el Anexo III.A del PCAP.

La actuación se encuentra financiada en su totalidad con fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, fondos

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe (euros)
2024	24.0151.4327.64100	7508099	385.000,00
2025	25.0151.4327.64100	7508099	165.000,00

De conformidad con la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto Vigente, existe informe de cobertura presupuestaria para la presente contratación emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 9 de octubre de 2023.

El importe que se pretende imputar al presente proyecto de gasto, en el momento de la tramitación del expediente, no supera la cuantía global de la subvención recibida, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden nº 151/2023.

De conformidad con lo señalado en la disposición adicional tercera de la LCSP, en relación con el artículo 117.3 del mismo texto legal, dado que la ejecución material del presente contrato debe comenzar en el ejercicio siguiente, se propone la tramitación anticipada del procedimiento de contratación. La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico que corresponda para hacer frente a los gastos que, del mismo, se deriven.

#### SÉPTIMO.- Valor Estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **514.018,69 €, IGIC excluido**, incluye la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, habiendo procedido a su cálculo de conformidad con lo previsto dicho artículo y recogiendo su desglose en el Anexo IV.A del PCAP.

#### OCTAVO.- Requisitos de clasificación y solvencia y condiciones especiales de ejecución

Tal y como establece el art. 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



La **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** se recoge en el **Anexo VIII.A del PCAP** y la misma se ha establecido de acuerdo con lo regulado en los artículos 87 y 90 de la LCSP, relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar las condiciones de solvencia necesarias versarán sobre el volumen anual de negocios y la ejecución de servicios de similar naturaleza por la empresa licitadora, particularizando la solvencia en función del valor estimado anual para dar cumplimiento al objetivo de proporcionalidad que garantice la consecución de los principios inspiradores de la LCSP tales como concurrencia, igualdad y libertad de acceso a las licitaciones (Resolución nº. 1001/2020 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

De otra parte, dado que la presente actuación se financia en su totalidad por la Unión Europea, con fondos *Next Generation EU*, para configurar la solvencia se ha tenido en cuenta lo regulado en el artículo 38 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual establece que: *para la acreditación de solvencia económica y financiera, en el supuesto de optarse por la acreditación de esta solvencia mediante justificación del volumen anual de negocios, su exigencia no excederá de una vez el valor anual medio del contrato, tanto sea inferior a un año o a la media plurianual.*

Asimismo, tal y como se establece en el art. 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia exigida en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se exige un **requisito adicional de solvencia** que consiste en la adscripción a la ejecución del contrato de un equipo multidisciplinar de trabajo, detallado en el **Anexo IX.A del PCAP**. El requisito de adscripción de medios se justifica en base al valor que se pretende generar con la ejecución del contrato, con el que se pretende un cambio de modelo turístico, siendo necesario a tal efecto contar con un equipo solvente y adecuadamente capacitado desde el punto de vista técnico que garantice la correcta ejecución del mismo y la consecución de los objetivos deseados.

Respecto a las **condiciones especiales de ejecución**, en el Anexo XVII.A del PCAP se contiene la condición especial de ejecución de carácter social, con el objetivo de que esto redunde en una mayor calidad de los trabajos realizados en el marco de la ejecución del contrato, así como en la profesionalización del personal.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



**NOVENO.-** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se indican, detallados en el Anexo XI.A del pliego y definidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP. A estos efectos, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos:

**A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
Criterio Subjetivo 1: Documento P-TEC1	10
Criterio Subjetivo 2: Documento P-TEC2	15
Criterio Subjetivo 3: Documento P-TEC3	15

**B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS.**

DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
Precio	30
Alcance de servicios implantados con éxito en otros proyectos similares	30

A este respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la selección de los criterios de adjudicación se alinea de forma clara con la mejor relación calidad – precio, con la idea de valor frente al precio, cumpliendo en todo caso con los porcentajes máximos de valoración previstos en el citado artículo, de forma que el criterio precio no supera el 30% y los criterios sujetos a juicios de valor, no superan el 40%. Todo ello, de conformidad con la justificación realizada en la memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 LCSP, cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, y siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



Por su parte, en la señalada memoria, se justifica motivadamente la elección de los mencionados criterios de adjudicación, en aplicación de lo establecido en el art 116.4 de la LCSP.

#### DÉCIMO.- Garantías

De acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP, en el que se regula el carácter excepcional de la **garantía provisional**, no se exige constitución de la misma.

En cuanto a la **garantía definitiva**, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la LCSP, se requiere constitución de la misma por importe de 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, IGIC excluido.

#### UNDÉCIMO.- Subcontratación

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato, no se establecen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

#### DUODÉCIMO.- Estabilidad y sostenibilidad financiera

De conformidad con el “Adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria” remitido al Servicio a fecha 20 de febrero de 2020, y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1 y a la D.A. Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

#### DÉCIMO TERCERO.- Principios de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente actuación está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la misma se enmarca en la medida C14.11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por ello, resulta de aplicación a la presente licitación los principios de gestión del PRTR, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



La inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas y se corresponde con los Hitos CID 220 y 221.

No obstante, al objeto de garantizar el correcto desarrollo de la actuación y detectar posibles desviaciones en su ejecución que puedan interferir en la consecución de hitos CID, se ha establecido en el Anexo I.A del PCAP los hitos que deben cumplirse en la ejecución del presente contrato, así como las penalidades a las que pudiera dar lugar su incumplimiento (Anexo XVIII.A del PCAP).

b) *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.*

Obra en el expediente declaración responsable relativa al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («Do not Significant Harm», DNSH).

c) *Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.*

A la presente licitación le resulta de aplicación lo dispuesto en el **Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, asimismo todos los intervinientes en el procedimiento de preparación del expediente de contratación, en la licitación y ejecución del consiguiente contrato deberán suscribir una **declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, en cumplimiento de la Instrucción aprobada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente (R0000037601).

d) *Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.*

Se hace constar que no se produce doble financiación de la presente actuación, la misma se financia con cargo a fondos Next Generation en su totalidad.

e) *Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



Los datos del contratista estarán disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como resto de documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato y será puesta a disposición de acuerdo con lo regulado en el instrumento jurídico por el que se conceden los fondos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021. En caso de que el contratista subcontrate parcialmente el objeto del contrato deberá facilitar dicha información de los subcontratistas de acuerdo con lo regulado en la cláusula 25 del PCAP.

f) *Comunicación.*

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de comunicación previstos en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021, en el encabezado del pliego de cláusulas administrativas particulares y resto de documentación contractual se refleja el origen de la financiación y se incluyen los logos de la Unión Europea y del PRTR.

De otra parte, y al objeto de garantizar el cumplimiento de estos principios por el contratista se incluyen los Anexos VI.B en el PCAP, a aportar por el propuesto como adjudicatario, mediante los que se compromete al cumplimiento de los mismos y se incluye la cláusula 23.2. del PCAP, donde se recogen las *obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.*

#### DÉCIMO CUARTO.- Informes preceptivos

De conformidad con lo establecido en la **Base 87ª** de Ejecución del Presupuesto (apartado 2.1), no es necesario informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, puesto que no existirá confluencia de personal de la empresa contratista con personal del Cabildo de Tenerife, propio o delegado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable del Contrato velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP y las directrices contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de julio de 2008.

Por otro lado, toda vez que el objeto contractual consiste en adquisiciones de programas informáticos a medida, tal y como exige la **Base 36** de Ejecución del Presupuesto, consta en el expediente informe del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones, emitido antes de la aprobación del expediente por el órgano competente.

La propuesta de aprobación del expediente requiere informe de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP y el **artículo 3.3** del **Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por no requerirse dicho informe con carácter previo en la normativa aplicable al expediente.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



La propuesta requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General, considerando lo dispuesto en el **artículo 7 del Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### DÉCIMO QUINTO.- Órgano competente

En función del reparto de competencias establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación competente es el Consejo de Gobierno Insular. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Por todo ello, previa emisión del preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación (E2023008605)** por procedimiento abierto, tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del **servicio para el Desarrollo, Implementación y Puesta en marcha de una Plataforma Digital Turística**, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** que han de regir la citada contratación.

**TERCERO.- Aprobar un gasto plurianual** por importe de 550.000,00 euros, IGIC incluido, con arreglo al siguiente detalle:

Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Nº de propuesta	Nº de ítem	Importe €
E2023008605	2024	100% NextGeneration EU (PRTR)	24.0201.4327.64100	24-0278	7508099	2023-008979	2023-022847	385.000,00
	2025	100% NextGeneration EU (PRTR)	25.0201.4327.64100		7508099	2023-008982	2023-022849	165.000,00



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 09/11/2023, 12:46:41 UTC
--	---



**CUARTO.- Autorizar un gasto por importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €), IGIC incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato (E2023008605) en los términos que a continuación se indican, quedando la aprobación del expediente de contratación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financian la presente licitación, que tendrá lugar con la habilitación del crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente:**

Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Nº de propuesta	Nº de item	Importe €
E2023008605	2024	100% NextGeneration EU (PRTR)	24.0201.4327.64100	24-0278	7508099	2023-008979	2023-022847	385.000,00
	2025	100% NextGeneration EU (PRTR)	25.0201.4327.64100		7508099	2023-008982	2023-022849	165.000,00

**QUINTO. –** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el resto de documentación preceptiva, convocando su licitación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la fecha de publicación en el perfil del contratante. También se podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de que se interponga recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA), Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU A TRAVÉS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES**

1. OBJETO DEL CONTRATO.	
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	El contrato de servicios tiene por objeto la contratación del servicio para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de <b>una Plataforma Digital Turística para Tenerife</b>
<b>NECESIDAD SATISFACER</b>	<b>A</b> Con el objetivo de impulsar la isla como destino turístico inteligente, se ha definido un modelo de transformación del turismo, el Modelo Smart Destination (Modelo SMART), preparando el futuro desarrollo de Tenerife en base a cinco pilares: innovación, tecnología, sostenibilidad, accesibilidad y gobernanza.  Para ello, se ha elaborado un <b>mapa estratégico de proyectos Smart</b> de entre los cuales, como actuación de impacto para mejorar la experiencia turística en la Isla, se requiere la puesta en marcha de una PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA, actuación que estaría enmarcada dentro de uno de los ocho objetivos estratégicos del Modelo SMART:  “OE1: Mejora y creación de servicios y productos a través de infraestructura y desarrollos tecnológicos de vanguardia (Tenerife como laboratorio abierto de turismo)”.  Se trata, por tanto, de la creación de una infraestructura tecnológica de vanguardia para conectar Tenerife digitalmente y ayudarla a transformarse en un destino inteligente. La PLATAFORMA deberá ser capaz de ofrecer al visitante, de un modo sencillo y a través de un único canal digital, productos y servicios físicos y digitales

1



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

	<p>que faciliten su estancia y mejoren su experiencia turística en la isla.</p> <p>Un destino respetuoso con la agenda 2030 y los ODS, accesible universalmente, que facilite la interacción e integración de sus visitantes con el entorno natural y cultural e incremente la calidad de su experiencia en la Isla mejorando, a su vez, la calidad de vida de la ciudadanía.</p> <p>La PLATAFORMA pretende, además, aprovechar el impulso del Gobierno de España para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década, a través de su Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR), que comportará un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años financiados a partir de los Fondos Next Generation EU, que permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros en los próximos cinco años.</p>
<b>CÓDIGO CPV</b>	<p>Los CPV aplicables al objeto del contrato son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones</li> <li>• 72420000-0 Servicios de desarrollo de Internet</li> <li>• 72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o intranet</li> <li>• 72422000-4 Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en Internet o intranet</li> <li>• 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.</li> <li>• 48000000-8 Paquetes de software/Sistemas de información</li> </ul>
<b>CÓDIGO NUTS</b>	ES709
<b>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Isla de Tenerife, varios municipios.
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>	<input type="checkbox"/> <b>SI</b> , se propone la división en lotes de las actuaciones en base a criterios de ámbito comarcal, debido a los condicionantes que se imponen en cada zona por sus valores paisajísticos y

2

 <p>Documento</p>	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 <p>Firma</p>
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

	<p>medioambientales, así como en los Espacios Naturales Protegidos afectados.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>, justificación Anexo II.A.</p> <p>LIMITACIÓN AL NÚMERO DE LOTES QUE SE PUEDE LICITAR:</p> <p><input type="checkbox"/> SI, justificación Anexo II.A</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p> <p>LIMITACIÓN AL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDE RESULTAR ADJUDICATARIO:</p> <p><input type="checkbox"/> SI, justificación y criterios Anexo II.A</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>
--	---

<b>2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b>	
ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD CONTRATANTE	Cabildo Insular de Tenerife
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Gobierno Insular
Enlace Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=p%2FX7DdnIHjYjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=p%2FX7DdnIHjYjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D</a>
SERVICIO GESTOR	Servicio Administrativo de Turismo
<b>CONTRATO RESERVADO</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <b>CONTRATO COMPLETO DETERMINADOS LOTES</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>
Entidades a favor de las que se realiza la reserva	No procede

<b>3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.</b>
<input type="checkbox"/> Ordinaria. <input type="checkbox"/> Urgente <input checked="" type="checkbox"/> Anticipada
<p><b>Los contratos financiados con fondos <i>Next Generation</i> en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Los plazos para emitir los respectivos informes se reducen a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.</b></p>
<p><b>Plazo máximo para adjudicar el contrato:</b> dos (2) meses computados a partir de la apertura del archivo electrónico B</p>

<b>4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo III.A)</b>
--

3

<p>Documento</p>	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	<p>Firma</p>
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IGIC)</b>	<b>IMPORTE IGIC (TIPO APLICABLE: 7%)</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)</b>	
<b>514.018,69 €</b>	<b>35.981,31 €</b>	<b>550.000,00 €</b>	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:</b> el precio del presente contrato se ha determinado en función de la dedicación que se requiere para la correcta ejecución del mismo y la cuantificación de los costes que esta implica, con especial atención a los costes laborales. <b>PRESTACIONES SUBORDINADAS A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
<b>5. VALOR ESTIMADO (Ver Anexo IV.A)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL SIN IGIC</b>	<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>514.018,69 €</b>	<b>00,00 €</b>	<b>00,00 €</b>	<b>514.018,69 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			<b>514.018,69 €</b>
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>			<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>6. FINANCIACIÓN</b>			
<b>FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI, 100 % de financiación con cargo a fondos NextGenerationEU sobre el total del contrato y 0 % de financiación con cargo a fondos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. <input type="checkbox"/> NO		
<b>Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y prevención de doble financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Incompatible con otras ayudas <input type="checkbox"/> Compatible con otras ayudas, en este caso se hace constar que NO se produce doble financiación		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0201.4327.64100		
<b>PROYECTO DE GASTO</b>	24-0278		
<b>7. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</b>			
<b>POLÍTICA PALANCA</b>	5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora		
<b>Componente</b>	14 Plan de modernización y competitividad del sector público		

4



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



<b>Inversión/Reforma</b>	1.2 Planes de Sostenibilidad Turística en destino
<b>Proyecto/Subproyecto/Actuación</b>	TENERIFE RESET
<b>Normativa reguladora de las bases y convocatoria de los fondos</b>	Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo. Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 27 de marzo de 2023.
<b>Enlace para la consulta del plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife</b>	<a href="https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/medidas-antifraude-resiliencia">https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/medidas-antifraude-resiliencia</a>

#### 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace

(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otras vías será la no admisión en el procedimiento de licitación.

#### 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIECIOCHO (18) meses**, debiendo finalizar, en todo caso el **30 de junio de 2025**.

#### 10. GARANTÍAS

<b>Provisional</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Definitiva</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> 5% precio final ofertado/Presupuesto Base de Licitación, IGIC excluido
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido
<b>COMPLEMENTARIA</b>	<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo XII.A <input checked="" type="checkbox"/> NO	

5



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



--	--

#### 11. DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

**Duración:** en el presente contrato no procede establecer plazo de garantía, dada la naturaleza o características de la prestación, en los términos que constan justificadamente en el expediente tramitado por el Área de Gobierno gestora del contrato.

#### 12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

**Variantes:**  SI, ver Anexo XV.A  NO.

#### 13. ÓRGANOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

**Mesa de contratación** (Con la composición indicada en el Anexo XVI.A)  
 **Comité de expertos** (Con la composición indicada en el Anexo XVI.A)

#### 14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

SI, ver Anexo VII.A  NO.

#### 15. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las preguntas deberán realizarse exclusivamente a través del apartado "preguntas y respuestas" de la PLACSP y serán respondidas por esta misma vía, no serán admitidas las preguntas que no sean realizadas por esta vía.

El plazo para realizar preguntas es como máximo seis días antes de finalización del plazo de presentación de proposiciones, las preguntas serán respondidas como máximo cuatro días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 16. REVISIÓN DE PRECIOS.

SI, Anexo XXIV.A  
 NO.

#### 17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las previstas en el Anexo XVII.A del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 18. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

SI, ver Anexo PPT.  
 NO.

#### 19. SUBCONTRATACIÓN.

Existen tareas críticas que NO admiten subcontratación (ver Anexo X.A)  
 Obligación de indicar en la oferta la parte que tiene previsto subcontratar.

6



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

Firmado por  
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo  
09/11/2023, 12:46:41 UTC



## 20. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.  
 Contrato sujeto a recurso administrativo ordinario  
 Recurso de alzada  
 Recurso potestativo de reposición

**Órgano competente para la resolución del recurso:** Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias

## 21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.

- SI. Las previstas en el **Anexo XXI.A** del pliego de cláusulas administrativas  
 NO se prevén modificaciones en este pliego.  
 NO se considerará modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato.

## 22. CESIÓN DEL CONTRATO

- SI, ver **Anexo XXII.A**.  
 NO.

## 23. DATOS DE FACTURACIÓN

-El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**CODIGO DIR: LA0001752.**

-El **Área gestora** del contrato es: Servicio Administrativo de Turismo

**CÓDIGO DIR: LA0001733.**

-El **órgano destinatario de la factura** será: Servicio Administrativo de Turismo,

**CÓDIGO DIR: LA0001733.**

24. Apertura de proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos en acto público:

- SI.  
 NO.

25. La ejecución del presente contrato requiere que la empresa contratista realice el tratamiento datos personales por cuenta de la Administración:

SI, resultando de aplicación las obligaciones específicas recogidas en el Anexo XIX.A y debiendo el contratista aportar los anexos X.B y XI.B conforme lo previsto en el presente pliego, así como incorporarse el contenido del Anexo XX.A al documento de formalización del contrato.

- NO.

7



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



26. La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, para realizar el objeto del contrato:

SI

NO

<b>Pliego tipo Informado por Asesoría con fecha</b>	18 de mayo de 2023
<b>Aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente con fecha</b>	5 de junio de 2023



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA), Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU A TRAVÉS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.
6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.
- 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
- 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

**II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL
- 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES
- 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS
- 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS
- 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR
- 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
- 20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

**III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN**

- 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 24.- ABONOS AL CONTRATISTA

9



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



- 25.- SUBCONTRATACIÓN
- 26.- CESIÓN DEL CONTRATO
- 27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA
- 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

### ANEXOS

#### ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS
- ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES
- ANEXO III.A PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)
- ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)
- ANEXO V.A PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO VI.A DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES
- ANEXO VII.A HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA
- ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
- ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN
- ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
- ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE
- ANEXO XIV.A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/ MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS
- ANEXO XV.A ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
- ANEXO XVI.A COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/ COMITÉ DE EXPERTOS
- ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- ANEXO XVIII.A INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- ANEXO XIX.A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
- ANEXO XX.A MODELO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS
- ANEXO XXI.A MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
- ANEXO XXII.A CESIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO XXIII.A REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS
- ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS/ ABONOS A CUENTA

#### ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA

- ANEXOS I.B MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)
- ANEXO II.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
- ANEXO III.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

10

	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**  
**ANEXO V.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**  
**ANEXOS VI.B (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU)**  
**ANEXO VII.B MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**ANEXO VIII.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**ANEXO IX.B MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN**  
**ANEXO X.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**  
**ANEXO XI.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	
Documento			Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

1.1.- El objeto del contrato y la necesidad a satisfacer con la presente contratación se define en el **apartado 1** del cuadro resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, que se indica en dicho apartado.

Si así se señala en el **apartado 1** del cuadro resumen el objeto del contrato se dividirá por lotes.

Cuando el objeto del contrato se divida en lotes y se establezca limitación al número de lotes que se puede licitar y/o resultar adjudicatario de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen, las limitaciones para licitar a varios lotes, así como para adjudicar varios lotes a un mismo licitador se indicarán en el **Anexo II.A** conforme a los criterios allí indicados.

Todas las referencias contenidas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato o conjunto de lotes caso de que se prevea que varios lotes podrán constituir un único contrato cuando se adjudiquen a un mismo licitador de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo II.A**.

Si así se prevé en el **apartado 2** del cuadro resumen y el **Anexo II.A** el contrato o determinados lotes quedarán reservados a las entidades que se indican en dicho apartado.

### 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el indicado en el **apartado 2** del cuadro resumen.

El Órgano de Contratación dará información relativa a la presente licitación a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado licitaciones.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la LCSP y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de servicios, al **responsable del contrato**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y

12



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

**2.4.-**En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

1. **Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.
2. En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

**3.1.-**El presente contrato se califica como **contrato de servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, **está sujeto a regulación armonizada** de conformidad con el **apartado 5** del cuadro resumen y el artículo 22.1 b) LCSP, al ser el VEC de quinientos catorce mil dieciocho euros con sesenta y nueve céntimos (**514.018,69 €**)

El contrato que se adjudique se registrará por:

- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP.
- Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Teniendo en cuenta la financiación del presente contrato con cargo a fondos del PRTR, también le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico

13



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea

- Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y de 23 de diciembre de 2021.

- Cualquier otra disposición que en materia de ejecución de fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultase de aplicación a las entidades locales.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discrepancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos

contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, en caso de discrepancia entre el contenido del cuadro resumen, el clausulado y los anexos, prevalecerá el contenido de los anexos, luego el clausulado y por último el cuadro resumen.

**3.2.-** El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentos contractuales que rijan la presente licitación podrán ser recurridos de acuerdo con lo indicado en el **apartado 20** del cuadro resumen.

En el caso de proceder la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, la forma y lugar de presentación se realizará de acuerdo con lo regulado en el artículo 51 LCSP, siendo el órgano competente para resolver el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.

El plazo de interposición de recurso será de quince días hábiles, sin embargo en caso de que el acto recurrido sea la adjudicación el plazo de interposición será de diez días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ambos casos se computará de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 de la LCSP.

Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado 20** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso especial en materia de contratación o al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **4.- APTITUD PARA CONTRATAR**

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los siguientes apartados.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de**

15



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato,** esto es, en el momento de la formalización del mismo.

#### **4.1. CAPACIDAD DE OBRAR**

**4.1.1.-** El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, en el caso de que resulte exigible **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el **apartado 14** del cuadro resumen, los licitadores deberán contar, como requisito de legalidad, con la habilitación empresarial o profesional que se indica en dicho punto para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP.

**4.1.2.-** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

**4.1.3.-** Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

**4.1.4.-** Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

**4.1.5.-** En el caso de empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

**4.1.6.-** A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

**4.1.7.-** Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

16



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



4.1.8.- El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante, podrá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de “*solicitud de bastanteo de poderes de representación*” que consta publicado en la dirección [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, las mesas de contratación y, en su caso, los órganos de contratación admitirán el bastanteo de los poderes para licitar, así como, en su caso, de representación para actuar en el ámbito de la contratación del sector público autonómico efectuados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

4.1.10.- Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

4.1.11.- La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 19 del pliego.

#### 4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

4.2.1.-No podrán resultar adjudicatarios de contratos aquellas personas físicas o jurídicas en las que concurra prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

4.2.2.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

#### 4.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para concurrir a la presente licitación y resultar adjudicatario deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional especificada en el **Anexo VIII.A**, la cual deberá ser acreditada por el propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo indicado en tal anexo en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP. Para determinar la solvencia de las Uniones Temporales de Empresarios se podrá acumular la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que presente cada uno de los integrantes de la misma. Sin embargo, respecto a la solvencia técnica relativa al equipo de trabajo, será acumulable siempre y cuando se acredite que dichos medios se emplearán en la ejecución del contrato.

En caso de que así se haya recogido en el **Anexo VIII.A**, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la acreditación de la clasificación correspondiente.

#### 4.4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

17



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



En el caso de que así se especifique en el **Anexo IX.A** del pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución, detallados en el dicho anexo, donde se recoge su forma de acreditación y las consecuencias de su incumplimiento.

#### 4.5.- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

No obstante, lo anterior, siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia para contratar.

Asimismo, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los criterios relativos a los títulos, estudios y experiencia de los profesionales que deben acreditarse como solvencia profesional, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Asimismo, en caso de que así se indique en el **Anexo VIII.A** los trabajos que en este se indiquen deberán ser ejecutados directamente por el licitador o por un participante de la UTE, en su caso.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, **Anexo II.B** del presente pliego.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el propuesto como adjudicatario en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de que deba indicar tal circunstancia en el DEUC contenido en el Archivo Electrónico A, así como **aportar un DEUC de la entidad a cuyos medios se recurre en dicho archivo electrónico.**

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

#### 5.1.- Presupuesto base de licitación del contrato.



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad indicada en el **apartado 4** del cuadro resumen, recogándose el desglose de costes en el **Anexo III.A**

Cuando se indique en **apartado 4** del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y la Administración no estará obligada a agotar el mismo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado 4** del Cuadro Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IGIC excluido, serán los establecidos en el **Anexo V.A**.

### 5.2.- Valor estimado del contrato.

Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad indicada en el **apartado 5** del cuadro resumen, con el detalle que se refleja en el **Anexo IV.A**.

### 5.3.- Presupuesto de licitación de los servicios.

Será el que resulte de excluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad indicada en el **Anexo III.A** del cuadro resumen.

### 5.5.-El precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cargo de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.

En caso de que se haya previsto la revisión de precios del contrato, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 16** del cuadro resumen, este se registrará por lo dispuesto en el **Anexo XXIV.A**.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



De acuerdo con lo regulado en el artículo 102.6 de la LCSP, en caso de que así se establezca en el **Anexo XXIV.A**, el precio podrá variar en función de los cumplimientos o incumplimientos de determinados hitos/objetivos o plazos en la forma en que en este se determine.

## 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

**7.1.-** La presente contratación estará financiada con fondos procedentes NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 6** del cuadro resumen, con los porcentajes de cofinanciación allí indicados y el detalle recogido en el **anexo VI.A**.

**7.2.-** El crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el **apartado 6** del cuadro resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

**8.1.-** El plazo de duración o ejecución será el que figure en el **apartado 9** del cuadro resumen. El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización. No obstante, el plazo del contrato no excederá del 30 de junio de 2025.

Cuando se determine un plazo de ejecución y se produzca una demora en la ejecución del contrato, el plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, el órgano de contratación le concederá una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquélla pidiese otro menor por lo menos, El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

Cuando se haya determinado un plazo de duración el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado 9** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

**8.2.-** Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre

20



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En cuanto al cómputo del plazo, para los contratos complementarios de otros contratos de obras o de suministro, debe tenerse en cuenta que la iniciación del contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 del cuadro-resumen.

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 9.- GARANTÍA PROVISIONAL

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado 10** del cuadro resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

En caso de exigirse garantía provisional deberá acreditarse su constitución en el Archivo Electrónico A.

Respecto al bastateo de poderes de la garantía provisional, deberá atenderse a lo regulado en el presente pliego para la garantía definitiva.

En el presente expediente de contratación, **NO** se exige la constitución de garantía provisional.

### 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A**, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En caso de tramitación urgente, cuando así se indique en el **apartado 10** del cuadro resumen, resultarán de aplicación las especialidades reguladas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

De acuerdo con lo regulado en el artículo 139 de la LCSP la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador al contenido del presente pliego y el de cláusulas administrativas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



Conforme lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de notificaciones y/o comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, esto es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el Perfil del Contratante del Órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otros medios será la no admisión de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, en los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de **licitacionE@hacienda.gob.es**

**El plazo de presentación de proposiciones es de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45 DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se tenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. En cuanto a la hora límite de presentación de proposiciones, la hora que indica PLACSP, horario peninsular. A los efectos de entender que una oferta ha sido presentada en plazo se tendrá en cuenta la finalización del envío de la misma en PLACSP.

Dicho plazo puede ser ampliado por el órgano de contratación en caso de modificación significativa de los pliegos de acuerdo con lo regulado en el artículo 136 de la LCSP, la ampliación será proporcional a la modificación producida, garantizando la correcta presentación de proposiciones por los licitadores.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando sean presentadas con contenido distinto con el objeto de realizar diferentes ofertas para la adjudicación del presente contrato.

En caso de división del objeto del contrato en lotes y que el licitador pueda presentar proposición a varios lotes de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen no se considerará que concurre la circunstancia descrita en el párrafo anterior cuando presente proposiciones a lotes diferentes.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. [https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f472d7b6735a38/PLACSP\\_UOE\\_Empresas\\_GuiaLicitacion\\_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f472d7b6735a38/PLACSP_UOE_Empresas_GuiaLicitacion_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38)

En este supuesto, el licitador no podrá modificar su oferta dado que eso supondrá que exista una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación.

## 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las respuestas a las solicitudes de aclaración de contenido de los pliegos tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante. Asimismo, se informa que **todas las cuestiones planteadas por los licitadores serán respondidas únicamente a través de la Plataforma de Contratación y planteadas a través de la misma, no admitiéndose la realización de preguntas por otros canales de comunicación.** Las preguntas serán respondidas en las condiciones que se indica en el apartado **apartado 15** del cuadro resumen, las preguntas realizadas fuera del citado plazo no serán respondidas sobre el fondo.

## 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se relacionan a continuación, con el contenido detallado y firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que ostente la debida representación para licitar en su nombre.

Quando, conforme al artículo 133 de la LCSP, **los licitadores que deseen designar como confidencial alguna de la documentación aportada, deberá hacerse constar mediante declaración expresa y de forma sobreimpresa, en el propio documento declarado como confidencial.** A falta de esta indicación el Órgano de Contratación podrá divulgar el contenido de esta en el marco del procedimiento de adjudicación.

La declaración referida en el párrafo anterior deberá contenerse en el archivo electrónico A

### 13.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

- **DEUC:** De conformidad con lo regulado en el artículo 140 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajuste al formulario de documento único de contratación. Podrá obtener el formulario en el siguiente enlace <https://visor.registrodeltitulos.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>. Este documento deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o representante con poder suficiente para licitar. En dicha declaración deberá especificarse si el licitador es o no una PYME.

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.o 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

[Nota: El licitador incurrirá en causa de prohibición de contratar con el sector público establecida en el artículo 71.1.e) de la LCSP cuando incurra en falsedad en la información facilitada en el DEUC.]

-**En caso de que se licite en UTE** deberá presentarse un DEUC por cada empresa que constituya la UTE, así como compromiso de constituirse en UTE de acuerdo con el modelo **ANEXO III.B**, firmado por todas las entidades que constituyan la UTE.

- **En caso de que se integre parte de la solvencia con medios externos** deberá especificar en su DEUC las entidades y medios a los que va a recurrir, además de aportarse un DEUC por la entidad a cuyos medios se recurre.

- **Declaración de compromiso de adscripción de medios ANEXO IV.B**, su efectiva acreditación se realizará por el propuesto como adjudicatario en el momento previo a la adjudicación del contrato (150.2 LCSP), siempre que así se haya previsto en el **Anexo IX.A**.

- **En caso de empresas extranjeras** deberá presentarse declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Declaración responsable respecto de **empresas vinculadas** con el licitador (entendiéndose como tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), **ANEXO V.B**.

- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía provisional** siempre que así se haya previsto en el **apartado 10** del cuadro resumen.

- Declaración relativa a la **información confidencial** contenida en su proposición, en su caso, **Anexo IX.B**

- Declaración relativa a la previsión de subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar la realización, únicamente para aquellos contratos que impliquen tratamiento de datos por el contratista, **Anexo XI.B**.

### 13.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO B- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



Si en el **Anexo XI.A** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el licitador deberá incluir en el Archivo Electrónico B la documentación exigida para la evaluación de los mismos, con las características formales detalladas en dicho anexo.

En caso de existir criterios evaluables mediante juicios de valor, en la proposición técnica contenida en el presente archivo electrónico no podrá desvelarse información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, ya que tal circunstancia podrá dar lugar a la exclusión del licitador cuando la información desvelada suponga un menoscabo en los principios de objetividad, igualdad y no discriminación de licitadores, apreciado, en cada caso, por la mesa de contratación.

### 13.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO C- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

Las personas licitadoras incluirán en este archivo electrónico su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, que deberá redactarse según el modelo **ANEXO I.B** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo ofertado. En caso de no ser posible conocer el importe que el licitador oferta su proposición será descartada, así como si el importe ofertado se encuentra en blanco.

Se hace constar que **ninguna proposición podrá superar el Presupuesto Base de Licitación o los precios unitarios máximos cuando el precio se formule en base a precios unitarios, siendo la consecuencia la exclusión de su oferta.**

En caso de concurrir en UTE, la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos (ANEXO I.B) debe ir firmada por todos los representantes de sus integrantes o por el representante de la UTE, en caso de estar constituida en la fecha de presentación de proposiciones.

### 13.4- VARIANTES

En el supuesto de que según el **apartado 12** del cuadro resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo XV.A** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y reflejadas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto base de licitación. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

### 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

**14.1.- La mesa de contratación** será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVI.A** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
2. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.
3. Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en **una unión temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación apreciara posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en una unión temporal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la presente ley.

Para determinar posibles casos de colusión la mesa de contratación tendrá en consideración las "banderas rojas" definidas en el Plan de Medidas Antifraude del

ECIT: [https://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN\\_D\\_E\\_MEDIDAS\\_ANTIFRAUDE\\_ECIT\\_03-2022\\_APROBADO.pdf](https://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN_D_E_MEDIDAS_ANTIFRAUDE_ECIT_03-2022_APROBADO.pdf)

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

#### 14.2.- Comité de expertos

26

 Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



En la presente licitación, la ponderación de juicios de valor no superará la atribuida a criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, por lo que no corresponderá la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor a un comité de expertos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el importe de la licitación sea superior a 2.000.000,00 € se podrá someter la valoración de criterios dependientes de juicios de valor a un comité de expertos, cuya composición se detallará en el **Anexo XVI.A**, que se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

## 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO A** presentado por los licitadores, si se observaren defectos subsanables en la documentación presentada, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a estos efectos se le concederá un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES para que subsane las deficiencias detectadas.

En caso de ser detectados defectos no subsanables o que no se hayan subsanado los observados por la Mesa cuando se hubiera otorgado plazo a tal efecto, el licitador correspondiente no será admitida a en la licitación.

Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las aclaraciones que estime oportunas. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

Cuando la mesa de contratación considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación contenida en el Archivo Electrónico A, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato, podrá requerir a los licitadores que presenten totalidad o una parte de la documentación justificativa de tales circunstancias.

Si han concurrido empresas licitadoras que han participado en la preparación del contrato serán excluidas de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todos los licitadores, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo expuesto, la participación de las entidades en la consulta preliminar que se realice, en su caso, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación.

 Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



## 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Una vez calificada la documentación general la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor, contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO B**, de todos los licitadores admitidos.

En caso de no existir criterios evaluables mediante juicios de valor en el **Anexo XI.A**, el archivo electrónico B contendrá la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, y no resultará de aplicación lo indicado en los párrafos siguientes.

Una vez celebrado el acto de apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor la Mesa de Contratación dará traslado de la misma al técnico competente para su valoración y consiguiente emisión de informe, al que se dará **lectura en el acto de apertura de proposición económica ARCHIVO ELECTRÓNICO C**, siendo este acto público siempre que así se haya previsto en el cuadro resumen, la fecha y hora de celebración de tal acto se hará público a través del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con indicación de las instrucciones necesarias para la asistencia al mismo.

**En caso de que se haya establecido umbral mínimo de puntuación de juicios de valor en el anexo XI.A para la apertura del archivo electrónico C, los licitadores que no superen dicho umbral serán excluidos del procedimiento de licitación y su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos no será abierta.**

Si en el transcurso de la apertura de los archivos electrónicos indicados en los párrafos anteriores la mesa de contratación observa errores manifiestos en la proposición podrá valorar la solicitud de subsanación o aclaración.

Las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación serán publicadas en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1.- No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que presenten defectos que no puedan ser objeto de subsanación, previa apreciación de tal circunstancia por la mesa de contratación. Asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y, en general, ofertas irregulares o inaceptables.

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos, en su caso.

17.2.- Una vez celebrado el acto de apertura del archivo electrónico que contenga la

28



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos se comprobará la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, de acuerdo con los parámetros definidos en el **anexo XII.A**.

Si, de acuerdo con los criterios recogidos en el **anexo XII.A**, se detectara que alguna de las proposiciones se encuentra incursa en presunción de anormalidad se procederá de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el procedimiento siguiente y sólo podrá proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, concederá un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a efectos de que el licitador aporte documentación justificativa del valor detectado en su proposición.
2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la documentación indicada en el **anexo XII.A** y aquella otra información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
3. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
4. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:**
  - a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **propondrá la exclusión de la proposición.**
  - b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, propondrá la aceptación de la misma.
  - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.
5. Se entenderá en todo caso que la justificación **no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador** cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6

29



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

de la LCSP.

6. En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas** si comprueban que son anormalmente bajas porque **vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional**, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que **sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.**

**17.3.-** Cuando se haya admitido o excluido las ofertas incursas en presunción de anomalía, se procederá a la valoración de todas las proposiciones admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A.**

**17.4.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad en la puntuación obtenida por dos o más personas licitadoras, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **anexo XIII.A** y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se encuentren en tal situación para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si alguna entidad licitadora no presenta la documentación requerida quedará excluida de la fase de desempate, conservando la puntuación que haya obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación.

**17.5.-** Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la **propuesta de adjudicación** razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el anexo XI.A, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**17.6.-** Cuando la mesa de contratación haya efectuado la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado, el Área correspondiente, con carácter previo al requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, consultará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los datos del propuesto como adjudicatario procediendo a requerirle la documentación de los extremos no reflejados en dicho registro, de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente.

## 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el Servicio correspondiente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento a través de PLACSP, aporte la documentación indicada en la cláusula siguiente.

30

	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo señalado o en el que se le otorgue a efectos de subsanar errores en la documentación presentada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo exigírle el importe de 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Dado que el presente expediente se tramita de forma anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

Para la calificación de la documentación indicada en la cláusula siguiente se convocará a la Mesa de Contratación.

Previo a la formalización del contrato el Órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el mismo, con los requisitos regulados en el artículo 152 de la LCSP, el cual establece que deberá compensarse a los candidatos aptos para participar por los gastos en que hubieran incurrido, para ello los licitadores deberán solicitar indemnización al órgano de contratación aportando justificación de los gastos en que hayan incurrido correspondientes a la elaboración de su proposición, con el límite máximo de un 0,01% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en caso de división en lotes del objeto del contrato este límite se aplicará al presupuesto base de licitación, IGIC excluido, del lote al que haya licitado. No serán indemnizados licitadores excluidos del procedimiento con carácter previo al desistimiento.

## 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

**19.1.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad.** El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del

31

 Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife o por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

19.2.- Cuando se hubiere exigido **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma de acuerdo con lo previsto en el **Anexo VII.A**.

**19.3.- Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP.**

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



Cuando el propuesto como adjudicatario recurra a la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 LCSP, deberá aportar acreditación de que la entidad a la que se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores.

**19.4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se indica en el **anexo VIII.A.**

En caso de que se haya previsto **compromiso de adscripción de medios** en **anexo IX.A** deberá aportarse acreditación documental de su disposición de acuerdo con lo regulado en dicho anexo.

**19.5.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VII.B**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

Los **extranjeros**, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Asimismo, deberá aportar documento acreditativo de contar con un CIF y certificados emitidos por las entidades nacionales en el que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o que el mismo no ha desarrollado actividad.

**19.6.-** La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**19.7.-** La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

**19.8.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de riesgos laborales:** Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo VIII.B** del presente pliego.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



**19.9.- Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al **apartado 6** del cuadro resumen, el adjudicatario deberá aportar:

- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, anexo VI.B**

- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, anexo VI.B**

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), anexo VI.B**

- **Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo MRR, **anexo VI.B**

- Los propuestos como adjudicatarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los **subcontratistas**, en su caso.

**19.10.- Compromiso integración solvencia con medios externos Anexo II.B**, en su caso.

**19.11.- Otra documentación**, en su caso la indicada en el **anexo XIV.A**

**20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

En caso en que así se prevea en el **apartado 10** del cuadro resumen, el licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir garantía definitiva de acuerdo con lo indicado en el mismo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La garantía podrá constituirse mediante alguno de los siguientes medios:

- **En efectivo o en valores**, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



- Mediante **aval**, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de aval tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

- Mediante contrato de **seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

Respecto a los avales y los certificados de seguro de caución, estos podrán estar bastanteados por cualquier administración pública.

Para el bastanteo de poderes relativos a avales y los certificados de seguro de caución por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, deberá tramitarse la correspondiente solicitud de bastanteo a la Asesoría Jurídica de la Corporación, utilizando el modelo de "solicitud de bastanteo de poderes en avales y seguros de representación" que consta publicado en la dirección [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidos los bastanteos de los poderes otorgados a los apoderados de la entidad avalista o aseguradora realizados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

Asimismo, podrá constituirse mediante **retención en el precio**. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 110 LCSP.

### III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	
Documento			Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



21.1.- Cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

21.2.- No obstante, lo anterior, cuando el contrato sea susceptible de recurso especial la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato, con el que este se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si la formalización no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

21.3.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 25 del cuadro resumen, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, cuando la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, **Anexo X.B**. Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el artículo 153.4 de la LCSP.

21.4.- Asimismo, en caso de que, de así se haya indicado en apartado 26 del cuadro

37



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



resumen, antes de proceder a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Política de seguridad de su organización aprobada** por el órgano que ostente la máxima competencia ejecutiva, de conformidad con los artículos 2.3 y 12 del ENS.
- **Documentación relacionada en el apartado 26 en función de si el sistema de información se califica de categoría baja, media o alta.**
- **Designación de la persona responsable de la seguridad de la información** tratada y el servicio prestado durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 13.5 del ENS y de conformidad con lo previsto en el Anexo XIX.A

Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP.

Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba.

#### IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

##### 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación designará a un **Responsable del Contrato** que asumirá las funciones de supervisión e inspección de los trabajos, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones oportunas orientadas a la buena marcha de los trabajos.

Si en el ejercicio de sus funciones el Responsable del Contrato alertara la existencia de un incumplimiento lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación a los efectos del inicio del correspondiente expediente penalizador, en su caso.

Con independencia de las funciones que corresponden al responsable del contrato de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, le corresponde, en todo caso, las siguientes funciones específicas:

- Verificar el cumplimiento de hitos y objetivos establecidos en el marco de la ejecución del contrato, mediante un seguimiento periódico de su cumplimiento a efectos de corregir posibles desviaciones
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en especial, la condición o condiciones especiales de ejecución que se definan
- Promover y convocar reuniones que resulten necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

38



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



- Acreditar la conformidad o no de la prestación del servicio objeto del contrato con carácter previo a su abono, sea parcial o total.
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- Informar, con carácter previo, la procedencia de las posibles prórrogas.
- Informar, con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías
- Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado o informar sobre el retraso imputable al contratista, en su caso.
- Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre las solicitudes de buena ejecución de las prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato.
- Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 RGCAP.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- Dar cuenta de todas sus actuaciones al órgano de contratación.
- Proponer e informar, en su caso, las modificaciones que pueden producirse en la ejecución del contrato, así como respecto a la resolución del contrato
- Comprobar el resultado de los trabajos ejecutados y dar conformidad a los mismos o cursar cuantas instrucciones sean necesarias para que los mismos se adecuen a lo establecido en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.
- Emitir informe previo al abono de la factura del período correspondiente, relativo a la conformidad de la prestación ejecutada en el período correspondiente



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



- Emitir informe en caso de detectar incumplimiento en la ejecución del contrato a efectos de proponer al órgano de contratación el inicio de expediente penalizador, en su caso
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas para no causar daño significativo.
- Velar por el cumplimiento del plan de medidas antifraude en lo que resulte de aplicación al contrato en cuestión, poniendo en conocimiento del Comité Antifraude posibles indicios de corrupción o conflictos de intereses de los que pueda tener conocimiento durante la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Y todas aquellas otras acordadas por el órgano de contratación.

En caso de modificación de la designación del responsable del contrato, debe comunicarse por escrito y de manera inmediata al contratista.

Durante la ejecución de los contratos, el responsable del contrato se abstendrá de realizar acto alguno que, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal, con las consecuencias que se derivan de tal reconocimiento. En especial, no deberá interferir el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de impartir órdenes o instrucciones directas al personal de la empresa contratada, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación y al supervisor o responsable del contrato en orden a la ejecución de los contratos.

Asimismo, durante la ejecución del contrato se tendrá especial cuidado en que no concorra ningún elemento que pudiera dar lugar, juntamente con otros o aisladamente, a una eventual situación de cesión ilegal de trabajadores.

### 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las obligaciones específicas contenidas en el **Anexo XIX.A**, en su caso e instrucciones que le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



### 23.1.- Obligaciones en materia de protección de datos.

En el caso de que la contratación implique **tratamiento de datos**, el contratista asume las obligaciones que se recogen en el **Anexo XIX.A**.

Asimismo, en relación a las obligaciones de **confidencialidad** se establece que la información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

En especial, se considera confidencial la información facilitada por el ECIT cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas. El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) AÑOS desde el conocimiento de esa información, pudiendo ser ampliado de acuerdo con lo que se indique en el documento de formalización.

### 23.2.- Obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.

#### 23.2.1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 2 de marzo de 2022.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

**23.2.2.- Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión** Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

**23.2.3.- Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea –

	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Cabildo Insular de Tenerife, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Los logos y emblemas a incluir a incluir están disponibles en el siguiente enlace: <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>

**23.2.4.- Obligaciones de cumplimiento de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.**

**23.2.5.- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos** en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.

**23.2.6.- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital**, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, a cuyo efecto deberá cumplimentar la “Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852”, conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

**23.2.7.- Obligación de someterse a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.**

**23.2.8.- Cumplimiento de hitos y objetivos definidos en el anexo I.A, así como la adopción de las medidas correctoras necesarias para su consecución en caso de que se detecte una desviación en la planificación inicial.**

**En caso de que la ayuda concreta establezca obligaciones adicionales o concrete las establecidas en el presente epígrafe se recogerán en el anexo XIX.A**

**23.3.- DELEGADO DEL CONTRATISTA**

	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



El adjudicatario asume las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute debiendo designar, en el momento de la perfección del contrato, un **delegado o interlocutor representante de la dirección de los trabajos**, que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del contrato. Este delegado será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del trabajo para garantizar su correcta ejecución, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como único interlocutor de la empresa contratista con el órgano de contratación, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones relativas a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, a los trabajadores de la empresa contratista.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar al responsable designado por el órgano de contratación de aquellas personas de la empresa que dejen de estar adscritas a la ejecución del contrato, así como las variaciones, ocasionales en la composición del equipo de trabajo.

## 24.- ABONOS AL CONTRATISTA

**24.1.-** El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A**, previa aportación de las facturas expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y a satisfacción de la Administración.

**24.2.-** A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente **factura** que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle recogido en el apartado 23 del cuadro resumen.

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>

La factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

**24.3.-** La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

**24.4.-** El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A**.

**24.5.-** El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

## 25.- SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato de acuerdo con lo previsto en el **anexo X.A.**

Cuando así se indique en el **apartado 19** del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO A la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En caso de no ser necesario indicar en la oferta la parte de la prestación que se prevé subcontratar, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

En el caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, con anterioridad al inicio de la ejecución de la concreta prestación por el subcontratista:

- NIF y Nombre o razón social del subcontratista
- Domicilio fiscal
- Firma de las declaraciones que se indican en el Anexo MRR:



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

- Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.

- Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuando al contrato resulte de aplicación lo previsto en los apartados 25 y/o 26 del cuadro resumen y dicha prestación sea objeto de subcontratación, el subcontratista quedará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el presente pliego para dichas materias.

## 26.- CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXII.A**.

## 27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

## 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



Las modificaciones previstas se recogen en el **anexo XXI.A**, las cuales no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Con independencia de las modificaciones previstas en dicho anexo, podrá dar lugar a la modificación del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 LCSP, la orden de la Autoridad Responsable para la adopción de medidas correctoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos específicos del objeto del contrato se regulan en el **anexo XVIII.A**.

29.1.- El **procedimiento para la imposición de penalidades** será el siguiente:

1. Propuesta del Responsable del Contrato.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

2. Audiencia del contratista e informe del Servicio competente, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe de Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.

El acuerdo del órgano de contratación por el que se acuerde la imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y las cantidades a abonar por el contratista se harán efectivas mediante deducción en las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida cuando así se establezca en el acuerdo de imposición de penalidades.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

### 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad mediante acta de recepción formal/conformidad, en el plazo de UN MES a contar desde la finalización de la ejecución del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

#### 30.1.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado 11** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad

 <p>Documento</p>	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 <p>Firma</p>
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Transcurrido UN (1) AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

### 31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones calificadas como esenciales en el **anexo XIX.A** podrá dar lugar a la resolución del contrato.

### 32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP, en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores

Con carácter general no procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación ni delegados ni del sector público insular cuando en los mismos exista personal propio.

Salvo en caso excepcional en el que, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en centros de la Corporación o de su Sector Público, o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación o delegado de la C.A.C o del sector público insular, en este caso deberá cumplirse con lo regulado en la base 87 de ejecución del presupuesto en vigor.

Los servicios a prestar por el personal de las empresas adjudicatarias, no podrán coincidir total o parcialmente con las funciones y tareas que corresponden al personal propio o delegado de la C.A.C y no podrán contratarse servicios que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas. Asimismo, debe quedar totalmente prohibido que se asignen tareas o funciones de personal propio o delegado al personal de la empresa y que por parte del personal propio o delegado se impartan instrucciones directas al personal de la empresa contratada.

 Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

### ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS

Hito/objetivo	Definición	Indicador cualitativo	Meta parcial	Meta final	Mecanismo de control
1	Plan de diseño. Tercer mes del contrato.	Entrega de plan de diseño que contenga prototipo con la arquitectura de la solución, el análisis funcional y el análisis de datos	Obtener un documento sobre el prototipo a implantar.	Obtener un documento sobre el prototipo a implantar.	Informe del responsable del contrato sobre la validez de documento entregado
2	Plan de desarrollo, plan de Pruebas, plan de instalación y puesta en marcha y plan de gestión del cambio. Sexto mes del contrato.	Entrega de todos los documentos previstos en el pliego de prescripciones técnicas el sexto mes del contrato para verificar el cumplimiento de todos los requisitos.	Obtener un documento detallado del desarrollo del proyecto.	Obtener un documento detallado del desarrollo del proyecto.	Informe del responsable del contrato sobre la validez de documento entregado
3	Integración de 5 servicios. Decimosegundo mes del contrato.	La empresa deberá tener al menos 5 servicios integrados y totalmente operativos	Obtener un informe sobre la integración y correcto funcionamiento de estos 5 primeros servicios	Obtener un informe sobre la integración y correcto funcionamiento de estos 5 primeros servicios	Informe del responsable del contrato sobre la validez de documento entregado
4	Integración de los 5 servicios restantes. Decimoquinto mes del contrato	La empresa deberá tener los 5 servicios integrados y totalmente operativos, en este punto debe estar integrados y operativos todos los servicios	Obtener un informe sobre la integración y correcto funcionamiento de los 5 servicios restantes.	Obtener un informe sobre la integración y correcto funcionamiento de los 5 servicios restantes.	Informe del responsable del contrato sobre la validez de documento entregado
5	Entregables finales de cierre.	<b>Memoria Técnica</b>	Entrega de distintos	Entrega de distintos	Informe del responsable

51



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

	Decimo octavo mes del contrato	Plan de Mantenimiento Informe detallado sobre el <b>funcionamiento de la plataforma</b> en los últimos 6 meses. <b>Plataforma:</b> Incluirá los módulos definidos (API Global, Back-End, Front-End y Data-Analytics) así como su instalación y puesta en funcionamiento en el entorno de explotación que se oferte. Las <b>licencias, desarrollos a medida y código fuente</b> de todos los servicios y productos implantados	documentos y aplicaciones que garanticen el cumplimiento del contrato y la garantía de un correcto funcionamiento de la plataforma.	documentos que garanticen el cumplimiento del contrato y la garantía de un correcto funcionamiento de la plataforma.	del contrato sobre la validez de documento entregado
--	--------------------------------	--	---	--	--

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES

<b>Justificación de la no división en lotes</b>	<p>El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, concurriendo las circunstancias por las que se entiende que existe una unidad funcional, que da como consecuencia que no pueda dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.</p> <p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.</p> <p>Los servicios que se prestan requieren desde el primer momento la implantación de una estrategia, una metodología de trabajo y una planificación de acciones y un control exhaustivo de las mismas. Es necesaria la dirección de una misma empresa para poder hacer frente a los retos planteados, a la generación de nuevos proyectos de innovación que resulten beneficiosos para la isla y por encima de todo al control de la ejecución de los proyectos desde el principio hasta su finalización, todo ello justifica la no división en lotes del presente contrato.</p> <p>La realización independiente de las diferentes tareas y actividades en las que se estructura el servicio no solo dificultaría la correcta ejecución de este, sino que podría llegar a impedirlo dado que cada una de sus partes está interrelacionada con la ejecución de las demás, exigiendo unos criterios y metodología común a seguir, así como una retroalimentación continua, imposible de lograr con una pluralidad de contratistas. La división en lotes conllevaría una complejidad añadida a la ejecución del contrato derivada de la necesidad interna de coordinación entre distintos adjudicadores que podría comprometer muy gravemente la realización de los resultados previstos.</p> <p>Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>
---	--

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**ANEXO III.A  
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)**

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	18 MESES
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA	339.150,00
1.2 OTROS GASTOS DEL PROYECTO	109.853,25
TOTAL COSTES DIRECTOS	449.003,25
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES (8%)	35.920,26
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	484.923,51
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	29.095,41
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	514.018,92
6 IGIC	35.981,32
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	550.000,00

El desglose de costes salariales directos es el siguiente, el cual cumple con el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública:

Categoría	Total anual (12 meses)
Jefe de equipo y director/a de oficina	79.800,00
Consultor/a funcional y de negocio especializado en Inteligencia Artificial y/o Big Data	53.200,00
Técnico/a en gestión de la innovación	53.200,00
Técnico/a de Dinamización	33.250,00
Consultor jurídico especialista en derecho tecnológico	53.200,00
	272.650,00

<p>Documento</p>	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	<p>Firma</p>
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	
<b>Firmado por</b>		<b>Sello de tiempo</b>	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		09/11/2023, 12:46:41 UTC	

### ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)

Método de cálculo de valor estimado:

	IMPORTE (€)
IMPORTE ANUALIDAD SIN IGIC	514.018,69
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICADO PREVISTO	0,00
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC EXLUIDO)</b>	<b>514.018,69</b>

Todo ello con arreglo al siguiente detalle:

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	18 MESES
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA	339.150,00
1.2 OTROS GASTOS DEL PROYECTO	109.853,25
TOTAL COSTES DIRECTOS	449.003,25
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES (8%)	35.920,26
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	484.923,51
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	29.095,41
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	514.018,92

El desglose de costes salariales directos es el siguiente, el cual cumple con el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública:

Categoría	Total anual (12 meses)
Jefe de equipo y director/a de oficina	79.800,00
Consultor/a funcional y de negocio especializado en Inteligencia Artificial y/o Big Data	53.200,00
Técnico/a en gestión de la innovación	53.200,00

55



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



Técnico/a de Dinamización	33.250,00
Consultor jurídico especialista en derecho tecnológico	53.200,00
	272.650,00



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyaq9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXO V.A  
PRECIOS UNITARIOS**

**No aplica**

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



### ANEXO VI.A

#### DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

ANUALIDAD	FINANCIACIÓN NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 100%
2024	385.000,00 €
2025	165.000,00 €

### ANEXO VII.A

#### HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

No aplica



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

## ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

### A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

DEFINICIÓN CRITERIO
La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el <b>volumen anual de negocios</b> , referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior a una vez el valor estimado anual medio del contrato, IGIC excluido, esto es igual o superior a <b>342.679,28 €</b> .

MODO DE ACREDITACIÓN
<p>El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.</p> <p>Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.</p>

### B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

DEFINICIÓN CRITERIO
Relación de los principales servicios realizados en el transcurso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IGIC excluido, es decir, igual o superior a <b>un importe anual acumulado, de 239.875,50 euros</b> .

MODO DE ACREDITACIÓN
La relación de servicios se acreditará mediante <b>declaración del empresario</b> en la que se recoja código CPV, importe y destinatario público o privado, acompañada de

59



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**certificaciones** expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que se trate de una administración pública o certificado expedido por la entidad correspondiente en caso de que esta sea una empresa privada, en los que se ponga de manifiesto la conformidad del órgano contratante con la ejecución de los mismos.

Para determinar que el objeto del contrato es de igual o similar naturaleza, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, **solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**Justificación de la solvencia y clasificación exigida:** Memoria justificativa

**LIMITACIÓN INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS, relación de trabajos que deben ejecutarse por el licitador o un integrante de la UTE, en su caso:**

- Existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso, conforme a lo indicado a continuación:
- No existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

### ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución.

MEDIOS PERSONALES		
Perfil	Especialización	Dedicación
<p><b>Un Jefe de Proyecto</b>, que reúna la siguiente titulación:</p> <p>Titulado de grado y máster en Tecnologías de la Información (Telecomunicaciones, Informática o equivalente).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos en proyectos en materia de Destinos Inteligentes y/o Ciudades y/o Territorios Inteligentes demostrables mediante cursos, másteres o experiencia previa.</li> <li>Experiencia demostrable:               <ul style="list-style-type: none"> <li>En proyectos de digitalización de servicios y transformación digital de organizaciones.</li> <li>Como jefe de proyecto de, al menos, cinco (5) proyectos de implantación de soluciones software y/o hardware en los últimos 5 años.</li> <li>Como jefe de proyecto de, al menos, dos (2) proyectos que incluyan gestión del cambio en organizaciones públicas o privadas en los últimos 5 años.</li> <li>En la gestión de equipos y proyectos complejos que impliquen actuaciones tecnológicas diversas y gestión de diferentes grupos de interés.</li> </ul> </li> </ul>	Compl
<p><b>Tres técnicos</b>, cada uno de los cuales debe tener la siguiente titulación:</p> <p>Titulado superior, ingeniería informática o equivalente</p>	<p>Cada uno de los técnicos deberá tener en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, en los que haya participado durante los últimos cinco años experiencia demostrable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del Proyecto.</li> <li>Nombre del Organismo contratante/cliente para el que se desarrollaron los trabajos.</li> <li>Funciones desempeñadas en el proyecto.</li> <li>Tiempo de participación en el proyecto.</li> <li>Contacto del/de la responsable del proyecto en la organización contratante.</li> </ul>	

61



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros conocimientos de interés.</li> </ul>	
--	---	--

En la fase de presentación de proposiciones será suficiente con que el licitador presente declaración responsable de compromiso de adscripción de medios de acuerdo con el **anexo IV.B.**

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación de cada uno de los perfiles, en la fase de requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la LCSP:

- Títulos académicos
- Currículum en el que se habrá de indicar para cada proyecto en el que haya participado en el transcurso de los últimos 5 años lo siguiente:
  1. Nombre del Proyecto
  2. Nombre del Organismo contratante/cliente para el que se desarrollaron los trabajos
  3. Funciones desempeñadas en el proyecto
  4. Tiempo de participación en el proyecto
  5. Contacto del responsable del proyecto en la organización contratante.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



- Declaración responsable en que manifieste su compromiso de formar parte del equipo que ejecutará la prestación contratada.

Estos medios personales y materiales deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, cualquier variación en los medios que se ha comprometido a adscribir deberá ser comunicado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su incumplimiento podrá ser causa de imposición de penalidad de acuerdo con lo previsto en el anexo XVIII.A

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



### ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN

TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN
No aplica



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

## ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Criterio Subjetivo 1: Requisitos técnicos. Documento P-TEC1 (10 puntos)

Criterio Subjetivo 2: Plataforma – Servicios. Documento P-TEC2 (15 puntos)

Criterio Subjetivo 3: Plataforma – Prestación del Servicio. Documento P-TEC3 (15 puntos)

**TOTAL: 40 puntos**

La extensión de cada uno de los documentos no podrá exceder de las 30 páginas.

- **CS1: Criterio subjetivo 1: Requisitos técnicos. Documento P-TEC1 (10 puntos)**

En este apartado se deberá incluir exclusivamente los apartados descritos en el CAPITULO 4 del pliego de prescripciones técnicas, que se corresponden con el documento P- TEC1. Se valorarán dentro de este apartado los aspectos técnicos obligatorios, es decir, el modelo a seguir, aspectos de definir, módulos a incluir, componente app e integración con el sistema tecnológico de Turismo de Tenerife, S.A.. Máximo de 10 puntos.

Este criterio se justifica en que es necesario valorar la solidez de la solución propuesta para el proyecto, modelo a seguir, módulos a incluir, plataforma app e integración con el portal webtenerife.com.

- **CS2: Criterio subjetivo 2: Plataforma – Servicios. Documento P-TEC2 (15 puntos)**

En este apartado se deberá incluir exclusivamente los apartados descritos en el CAPITULO 5 del pliego técnico que se corresponden con el documento P- TEC2. Se valorarán dentro de este apartado los aspectos técnicos previstos en el apartado 5 del pliego técnico, es decir, la coordinación de contenidos y servicios y la propuesta de los diez servicios candidatos. Máximo de 15 puntos.

Este criterio se justifica en que la propuesta de servicios candidatos a integrar en una primera fase en función de la capa de servicios aprobada por Segittur así como su viabilidad



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

- **CS3: Plataforma – Prestación del Servicio. Criterio subjetivo 3: Documento P-TEC3 (15 puntos).**

En este apartado se deberá incluir exclusivamente los apartados descritos en el CAPITULO 6 del pliego técnico que se corresponden con el documento P- TEC3. Se valorarán dentro de este apartado los aspectos técnicos previstos en el apartado 6 del pliego técnico, es decir, Metodología, Herramienta de gestión y Entorno de trabajo, Entregables, Fases y Equipo de trabajo. Máximo de 15 puntos.

Este criterio se justifica en la importancia de la metodología, herramienta de gestión y entorno de trabajo, así como el equipo de trabajo.

NOTA: DEBERÁ TENERSE ESPECIAL CUIDADO DE NO DESVELAR EN ESTE CRITERIO INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA YA QUE ESTA CIRCUNSTANCIA PODRÍA DAR LUGAR A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA DEL LICITADOR.

**Umbral mínimo de puntuación:** Para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global se establece un umbral mínimo de puntuación total obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas de **20 puntos**.

La empresa que no alcance en la valoración total de los criterios no evaluables mediante fórmulas un mínimo de 20 puntos, **será excluida de la licitación**, no abriéndose por la Mesa el archivo electrónico C presentado por dicha empresa

**La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas no será objeto de valoración.**

**B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS**

CRITERIO	FÓRMULA/FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Precio</b>	<p>Se otorgará una puntuación máxima de 30 puntos a la oferta más económica de entre las presentadas, puntuando las siguientes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = pm \times (1 + \log(mo/O))$ <p>Donde:            "P" es la puntuación a obtener,            "pm" es la puntuación máxima de este apartado (30),            "O" es el importe de la oferta a valorar            "mo" es el importe de la oferta más baja            log el logaritmo en base 10.</p> <p>Este criterio se justifica en que conforme a la ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes</p>	30 puntos

66



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

	<p>del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que <i>"la selección de los criterios de adjudicación debe alinearse de forma clara con la mejor relación calidad-precio, con la idea de valor frente al precio. Cuando haya una pluralidad de criterios de adjudicación, se priorizarán los criterios evaluables directamente mediante fórmulas. En el caso de que uno de ellos fuere el precio, este criterio supondrá como máximo el 30% del total de puntos de la licitación. La valoración del precio se efectuará mediante fórmulas logarítmicas que minimicen su impacto, no siendo válidas aquellas en las se puntúe menos a las ofertas más bajas.</i></p>	
Alcance de servicios implantados con éxito en otros proyectos similares.	<p>Se asignará un máximo de 3 puntos por cada servicio tipo planteado (hasta un total de 30 puntos) de conformidad con el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio implantado con grado de éxito (captación de usuarios y uso demostrable) igual o superior al 30% de los usuarios potenciales de la zona objetivo (destino, ciudad, organización, etc...) donde haya sido desarrollado el Servicio: 3 puntos.</li> <li>- Servicio implantando con grado de éxito (captación de usuarios y uso demostrable) entre un 10% y un 29% de visitantes de la zona objetivo donde haya sido desarrollado: 2 puntos.</li> <li>- Servicio implantando con grado de éxito (captación de usuarios y uso demostrable) inferior al 10% de visitantes de la zona objetivo donde haya sido desarrollado o experiencia piloto con éxito demostrable: 1 punto.</li> </ul> <p>Para ello deberá cumplimentarse la tabla que consta en el Anexo I.B, donde se detallarán los servicios implantados con éxito en otros proyectos similares, constanding de los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número, Servicio Tipo y Correspondencia: Cada licitador debe plantear hasta 10 Servicios Tipo (tomados directamente de la tabla de referencia de SEGITTUR "CAPA DE SERVICIOS: 20/68</li> </ul>	30 puntos

67



Documento	<p><b>CSV documento</b> 33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</p> <p><b>CSV firma</b> yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</p> <p><b>URL documento</b> <a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a></p> <p><b>URL firma</b> <a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a></p>
-----------	--



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

	<p>FUNCIONALIDADES” incluida en ese pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Público objetivo para el que fue diseñado el servicio: visitantes, ciudadanía, etc.</li> <li>• Usuarios potenciales para los que se definió inicialmente el Servicio (dato numérico). Si el proyecto contaba con algún indicador inicial de usuarios previstos para el Servicio o similar se podrá especificar en este apartado.</li> <li>• Usuarios captados: una vez implementado el Servicio seleccionado, especificar qué número de usuarios se han logrado beneficiar del mismo.</li> <li>• Fuentes de referencia: Tanto para los usuarios potenciales como para los usuarios captados. Incluir la fecha de ambos datos, siempre que sea posible.</li> <li>• Observaciones: Incluir todos los detalles adicionales que se consideren y ayuden a una mejor catalogación del Servicio.</li> </ul> <p>Con respecto a los servicios ofertados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorarán los servicios de amplio alcance (elevado uso) y no los relacionados con la gestión interna del Destino. Evitar proponer servicios cuyo impacto sea bajo en el Destino, o ser meras pruebas piloto sin éxito demostrable al no haber podido ser implantadas de forma masiva.</li> <li>• Los Servicios a ofertar deberán tener - preferiblemente - reflejo de uso en una App desarrollada al efecto. En caso de ser servicios portalizados (aún no implementados sobre App) deberá aclararse en las observaciones.</li> <li>• En caso de ser servicios relacionados con “Ciudades inteligentes” deberá aclararse su grado de conexión con el visitante. En caso de estar orientados exclusivamente a la ciudadanía, deberá aclararse en las observaciones.</li> <li>• Preferiblemente se busca que el público objetivo del Servicio sea “visitante”, aunque también pueda ser especificado para el caso de “ciudadano/residente”.</li> </ul>	
--	---	--

68



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



	Este criterio se justifica en que es necesario para garantizar que la empresa que se valora tenga la experiencia suficiente en proyectos de este tipo y que además hayan culminado con éxito, este es un proyecto bastante complejo y es muy importante valorar la experiencia previa en la integración de servicios de esta naturaleza	
--	---	--

**Justificación de la fórmula y de los criterios y vinculación al objeto del contrato:**  
Memoria justificativa



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con lo regulado en el artículo 149 de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación, los parámetros para detectar que una oferta pueda estar incurso en presunción de anormalidad, atenderán únicamente al criterio económico, ya que estableciendo un umbral mínimo de proposiciones técnicas se garantiza que solo serán abiertas las proposiciones de las entidades que cumplan con una calidad mínima y siendo el resto de los criterios cuantificables evaluables mediante la asignación de puntos establecidos y no mediante funciones a maximizar.

Por ello, se considerarán ofertas que puedan estar incursas en presunción de anormalidad atendiendo únicamente al criterio precio y cuando:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- Concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los **mecanismos que a continuación se indican, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución** del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:

El Responsable del Contrato tendrá plena facultad de inspeccionar y verificar que la justificación del bajo importe detectado se cumple durante toda la ejecución del contrato, debiendo emitir a tal efecto un informe con el resultado de las inspecciones realizadas.

	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

### ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que varias proposiciones obtengan la misma puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación se procederá de la siguiente manera:

El empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

A los efectos, una vez constatado dicho empate, se requerirá a la empresa para que presente la documentación justificativa que permita verificar el extremo señalado en el apartado anterior.

Si tras la aplicación de los anteriores criterios persiste el empate se resolverá mediante sorteo celebrado por la mesa de contratación.

Los requisitos a justificar deberán darse en el momento de presentación de proposiciones, no obstante su justificación se aportará en caso de producirse el empate, previo requerimiento efectuado por la mesa de contratación.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE EMPATE

Declaración responsable en la que se indique el nº de trabajadores que tiene en plantilla, así como el nº de trabajadores con discapacidad que tiene en plantilla (señalando número y porcentaje), acompañado de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social.

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



### ANEXO XIV.A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo previsto en la cláusula 19.11 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento del criterio de adjudicación "alcance de servicios implantados con éxito en otros proyectos similares", presentando certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que se trate de una administración pública o certificado expedido por la entidad correspondiente en caso de que esta sea una empresa privada, en los que se ponga de manifiesto la conformidad del órgano contratante con la ejecución de los mismos.

### ANEXO XV.A ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No aplica



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



## ANEXO XVI.A

### COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Presidente:

La persona responsable de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya.

#### Vocales:

1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
2. La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional del Área o persona que le sustituya.
4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: El/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

#### Secretario:

Un Técnico de Administración General del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



## ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista quedará obligado al cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución:

### Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.

1. Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
5. Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de

74



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



## ANEXO XVIII.A

### INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

#### Incumplimientos y penalidades por demora:

El retraso en la entrega de los trabajos que son objeto del contrato. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de alguno de los plazos, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

#### Incumplimientos por ejecución defectuosa:

##### Incumplimientos muy graves:

- Dejar de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que se comprometieron, establecidos como requisito adicional de solvencia y como criterio de adjudicación.
- Falsear la información del personal que se reemplace en la ejecución del contrato cuando este no cumpla con los requisitos de titulación, experiencia y demás, exigidos como mínimos.

##### Incumplimientos graves:

- No comunicar al responsable del contrato el reemplazo de cualquier persona adscrita a la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución
- Incumplimiento de las órdenes que le diera el responsable del contrato, cuando dichas órdenes hayan remitidas por escrito y reiteradas, al menos una vez
- La inasistencia a reuniones cuando se produzca sin causa justificada y su preaviso se produzca con menos de 72 horas de antelación
- La entrega de documentos de manifiesta insuficiencia, recogidos en el calendario de entregables y siempre que así se aprecie por el responsable del contrato

#### Penalidades por ejecución defectuosa:

Cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior el órgano de contratación impondrá una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que se produjera reincidencia en el incumplimiento, en cuyo caso el importe ascenderá al 5 por 100.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

### PENALIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROEDENTES DEL MRR-NEXT GENERATION EU

- Incumplimiento injustificado de hitos y objetivos por causa imputable al contratista, cuando se incumpla el hito relativo al plan de desarrollo, plan de pruebas, plan de instalación y puesta en marcha y plan de gestión del cambio, que debe tener lugar al sexto mes del contrato, así como el hito relativo a la integración de los 5 servicios restantes, que debe tener lugar en el décimo quinto mes del contrato. Todo ello, de conformidad con el detalle que consta en el Anexo I.A.
- Incumplimiento de los principios previstos en el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuando de dicho incumplimiento se derive una situación de corrupción, colusión o conflicto de intereses, en los términos definidos en dicho plan.
- Incumplimiento de las declaraciones de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH) y de cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación regulados en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuando se haya efectuado requerimiento por escrito para su cumplimiento por el responsable del contrato, habiendo transcurrido cinco días naturales sin que este haya sido atendido o en caso de no ser susceptible de subsanación.
- El incumplimiento de las obligaciones de facilitar la información de contratistas y subcontratistas que se realice durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- El incumplimiento de la obligación de aportar por contratistas y subcontratistas la información relativa al beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el presente pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

El incumplimiento del deber de conservación de documentación definido en el presente pliego

Cuando el responsable del contrato advierta el incumplimiento de alguna de las cuestiones indicadas en la relación anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación, el cual podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidad de cuantía no superior a un 10% del importe de la facturación correspondiente al periodo del incumplimiento, IGIC excluido, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## ANEXO XIX.A

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

- El contratista estará obligado a colaborar con la Administración Insular, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Corporación Insular, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

- El contratista asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, así como, en su caso, los mínimos exigidos.

En el caso de que el contratista sea una empresa no comunitaria, deberá mantener durante la vigencia del contrato abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.

- El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--



**ANEXO XX.A**

**ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

No aplica

**ANEXO XXI.A**

**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

No aplica

**ANEXO XXII.A  
CESIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

**ANEXO XXIII.A  
REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS**

No aplica



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo que a continuación se indica:

La facturación de los trabajos realizados se efectuará en base a los efectivamente realizados y entregados, según el calendario de entregables previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dichos trabajos deberán ir acompañados de una memoria en la que se indiquen las acciones realizadas, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, teniendo en cuenta a los efectos el faseado del servicio y los entregables establecidos en el apartado 6.2 del PPT:

- Un 20% del presupuesto total del contrato en los tres primeros meses.
- Un 20 % del presupuesto total del contrato al finalizar el primer semestre del contrato.
- Un 15 % del presupuesto total del contrato a los 9 meses de contrato.
- Un 15 % del presupuesto total del contrato a los 12 meses de contrato.
- Un 15 % del presupuesto total del contrato a los 15 meses de contrato.
- Un 15 % al final el contrato

### ABONOS A CUENTA

Debido a la naturaleza del contrato no se prevé abonos a cuenta dado que la ejecución del contrato no requiere la realización de actuaciones preparatorias.

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**ANEXO I.B**

**MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI número ..... en nombre propio o actuando en representación de la entidad ..... con NIF..... y domicilio social en ..... en relación con la licitación del contrato de referencia, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

**A. Criterio económico**

Oferta total ofertado (Indicar en letras y números)	
Desglose de la oferta	
Importe base	
Importe IGIC	
Importe total	

**B. Criterios cualitativos**

Alcance de servicios implantados con éxito en otros proyectos similares							
Número	Servicio	Correspondencia	Público objetivo	Usuarios potenciales	Usuarios captados	Fuente de referencia	Observaciones
1							
2							
3							
...							

*A fecha de la firma electrónica.*

(Documento firmado electrónicamente)

<p>Documento</p>	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	<p>Firma</p>
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXO II.B  
COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

D/Dª ..... con DNI nº.  
....., en nombre y representación de la entidad  
....., con CIF nº. ....  
ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud  
de .....  
(especificar datos escritura de poder), licitando al Lote ..... de la licitación de referencia.  
Y D/Dª ..... con DNI nº.  
....., en nombre y representación de la entidad  
....., con CIF nº. ....  
ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud  
de .....  
(especificar datos escritura de poder). Se comprometen, de conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector  
Público, a: - Adscribir los siguientes medios materiales o personales a la ejecución del  
contrato, cuya titularidad corresponde a la empresa .....

- Que dichos medios quedarán adscritos a la ejecución del contrato durante toda  
la ejecución del mismo, pudiendo la Administración realizar inspección sobre esta  
circunstancia durante la vigencia del mismo.

- Que cualquier alteración en las circunstancias señaladas en el presente  
documento serán puestas de manifiesto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la  
mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde  
que se tenga conocimiento de tal circunstancia.

- Que la entidad a cuyos medios/solvencia se recurre no se encuentra incurso  
en prohibición para contratar.

(Documento firmado electrónicamente por la entidad licitadora y por la entidad  
cuyos medios se integran)



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXO III.B  
COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D/D<sup>a</sup>. ....., con Documento Nacional de Identidad nº ..... y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de .....  
D/D<sup>a</sup>. ....., con Documento Nacional de Identidad. nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de ..... SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de referencia y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado Contrato. DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente: .....% entidad ..... y .....% entidad .....

- Que, de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup>. ....., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios de algún/os lote/es del contrato.

- Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/..... Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

(Documento firmado electrónicamente por representantes de las empresas)

	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª ..... con DNI nº. .... en nombre y representación de la entidad ..... con CIF nº. .... ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de ..... (especificar datos escritura de poder), licitando al Lote ..... de la licitación de referencia. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, la entidad licitadora a la que represento se compromete a adscribir los medios personales y materiales adecuados y suficientes para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 4.7 del PCAP, comprometiéndose a acreditar documentalmente tal circunstancia documentalmente en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

Asimismo, declaro conocer el carácter de obligación esencial de tal circunstancia, pudiendo implicar el incumplimiento de la misma la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la LCSP, en caso en que así se haya determinado en el Anexo IX.A

Y para que conste se firma la presente declaración responsable, a la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

Table with 2 columns: Field (CSV documento, CSV firma, URL documento, URL firma) and Value. Includes QR codes for Documento and Firma.

Table with 2 columns: Firmado por (Nieves Belén Pérez Vera) and Sello de tiempo (09/11/2023, 12:46:41 UTC)



**ANEXO V.B  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO  
EMPRESARIAL**

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado..... convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXOS VI.B (MRR)**

**Anexo Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

*Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., con DNI .....,  
como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Documento firmado electrónicamente)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



### Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta

Expediente:

Componente PRTR:

Inversión/Reforma:

Y que cumple las siguientes condiciones:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

A fecha de firma electrónica

(Documento firmado electrónicamente)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



## Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

### A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato [...]

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente o en el proceso de licitación, declara/declaran:

#### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las

88



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Don/Dña ..... DNI .....  
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Documento firmado electrónicamente)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



### ANEXO VII.B

#### MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., y domicilio en la Calle ....., nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de ....., con domicilio social en ....., la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ...., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- SÍ AUTORIZA:  
 NO AUTORIZA:

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

(Documento firmado electrónicamente)

	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



### ANEXO VIII.B

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D<sup>a</sup>....., en calidad de ..... de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de los servicios ".....",

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



- centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
  13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

 Documento	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	 Firma
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXO IX.B  
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN  
CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN**

**PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados  
confidenciales]**

D/Dª....., con domicilio en ..... y con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en..... C.P. ...., teléfono....., y C.I.F. ...., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

**-Parte que declara confidencial:** (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1. ....
2. ....
3. ....

**-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:.....**

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXO X.B**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<p><b>Servidor 1</b></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p><b>Subcontratación</b></p> <p>Nombre de la empresa: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p><b>Servidor 2</b></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p><b>Subcontratación</b></p> <p>Nombre de la empresa: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>(...)</p>	



CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES**

**Servidor 1**

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa \_\_\_\_\_ proveedora:

Tipo de servicio contratado:

Housing  Hosting dedicado  Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

**Servidor 2**

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa \_\_\_\_\_ proveedora:

Tipo de servicio contratado:

Housing  Hosting dedicado  Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC



**ANEXO XI.B**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA  
SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A  
LOS MISMOS**

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado..... convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Declaro que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- Sí, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

	<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb	
	<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM	
	<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>	
	<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA PARA TENERIFE FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU – PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>1</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO DEL CONTRATO Y CPV.....	6
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	6
4. PLATAFORMA - REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTO P-TEC1).....	9
<b>4.1 Plataforma - Modelo a seguir</b> .....	9
<b>4.2 Plataforma - Aspectos a definir</b> .....	10
<b>4.3 Plataforma - Módulos a incluir</b> .....	11
<b>4.4 Plataforma - Componente APP</b> .....	13
<b>4.5 Plataforma - Integración con el sistema tecnológico de Turismo de Tenerife</b> .....	17
5. PLATAFORMA - SERVICIOS (DOCUMENTO P-TEC2).....	19
<b>5.1 Servicios - Coordinación de contenidos y servicios</b> .....	19
<b>5.2 Servicios - Los diez servicios candidatos</b> .....	21
6. PLATAFORMA - PRESTACION DEL SERVICIO (DOCUMENTO P-TEC3).....	28
<b>6.1 Metodología, Herramienta de gestión y Entorno de trabajo</b> .....	29
<b>6.2 Entregables</b> .....	29
6.2.1 En el primer mes de contrato:.....	29
6.2.2 A los tres meses de contrato.....	29
6.2.3 A los seis meses de contrato.....	30
6.2.4 A los 12 meses de contrato,.....	33
6.2.5 A los 15 meses de contrato.....	33
6.2.6 Entregables Finales (de cierre).....	33
<b>6.3 Equipo de trabajo</b> .....	34
<b>6.4 Lugar de prestación del servicio</b> .....	37
7. OTRAS CONSIDERACIONES.....	37
<b>7.1 Recursos de apoyo logístico, técnico y administrativo</b> .....	37
<b>7.2 Propiedad de los trabajos</b> .....	37
<b>7.3 Calidad y garantía de los trabajos</b> .....	38
<b>7.4 Información técnica</b> .....	38

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>2</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>3</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## 1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de España a través de la Secretaría de Estado de Turismo, resolvió la convocatoria extraordinaria de planes de sostenibilidad turística del año 2021 el 23 de diciembre del mismo año, que se publicó en el BOE N.º 312 de 31 de diciembre de 2021. En dicha orden se aprobó un plan de sostenibilidad a favor del Cabildo de Tenerife denominado TENERIFE RESET por importe de 7.445.000,00 euros.

En la estrategia de sostenibilidad del Gobierno de España existen 4 ejes principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorio.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Dentro del plan Tenerife Reset, la presente actuación está incluida en el eje 4 con el número 7, y se ha denominado **Plataforma Digital Turística de Tenerife**.

La necesidad de la prestación de este servicio se fundamenta en el objetivo del Cabildo de Tenerife de hacer de la isla un destino turístico competitivo, acorde con las necesidades de las comunidades viajeras del siglo XXI. Para ello la entidad SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. (en adelante, "TURISMO DE TENERIFE"), entidad integrada en el ámbito público insular, ha desplegado una estrategia para transformarse y transformar el sector turístico digitalmente (distinguiéndose con el distintivo de Segittur "Destino Turístico Inteligente" y creando un área de Innovación e IT) y para avanzar en el camino de la sostenibilidad (con el apoyo del distintivo logrado de "Destino Biosphere", del Instituto de Turismo Responsable).

El mapa Smart desarrollado para lanzar esta estrategia se compone de proyectos innovadores que serán elegidos principalmente por su alcance y su ajuste al modelo, definido así por la mesa de dirección de Turismo de Tenerife en julio de 2021: "Tenerife como polo de conocimiento dentro de un ecosistema natural turístico. Basado en la cultura de la innovación, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantice el desarrollo sostenible del territorio para las generaciones actuales y las venideras.

Turismo de Tenerife ha redactado la documentación técnica preparatoria relativa a la licitación de referencia y se encargará de la dirección técnica de este proyecto. La idoneidad de esta entidad para el cumplimiento de esta función se fundamenta en que tiene como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas especialmente de la actividad turística, de la isla de Tenerife. Además, le

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>4</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

están especialmente encomendadas dentro de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción y potenciación del turismo en Tenerife y en el exterior.
- Estudio, investigación, documentación e información y difusión de la imagen de Tenerife.
- Realización y promoción de estudios, asesoramiento e informes de carácter económico, fundamentalmente sobre temas turísticos, marketing e inversiones turísticas en Tenerife.
- Promoción y potenciación de negocios e instalaciones turísticas de Tenerife en el exterior, con objeto de captar inversiones en los mismos.
- Recabar la financiación, tanto pública como privada, que resulte necesaria para la consecución de los fines contemplados en el objeto social.
- Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente, puedan resultar de interés para el desarrollo de la actividad que promueva.
- La organización, por sí o en colaboración con entidades e instituciones tanto públicas como privadas, de toda clase de eventos con fines de promoción turística.
- La Comercialización de todo tipo de productos y servicios relacionados con la actividad turística y su oferta complementarla.
- Facilitar información turística de la isla de Tenerife a través de cualquier medio o canal de difusión.
- Promover y desarrollar, en colaboración con la iniciativa pública y privada, la formación del sector a través de la impartición de cursos, jornadas, seminarios y/o simposios destinados a profesionales y trabajadores cuya actividad laboral se centre, directa o indirectamente, en el ámbito de turismo.
- La Gestión de planes, convenios y programas de actuación relacionados con la mejora turística de la Isla.

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 70 y 131 de la LCSP, se deja constancia, para general conocimiento de los licitadores que, TURISMO DE TENERIFE ha sido asistida por la empresa Cremades y Calvo- Sotelo en la elaboración de la documentación técnica de la presente licitación.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>5</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y CPV

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio para el desarrollo, implementación y puesta en marcha de **una Plataforma Digital Turística para Tenerife**

Los CPV aplicables al objeto del contrato, son los siguientes:

- 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones
- 72420000-0 Servicios de desarrollo de Internet
- 72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o intranet
- 72422000-4 Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en Internet o intranet
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.
- 48000000-8 Paquetes de software/Sistemas de información

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

BASE IMPONIBLE	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
-------------------	------	--------------------------------------

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>6</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

514.018,69	35.981,31	550.000
------------	-----------	---------

En base al artículo 101.5 de la LCSP, el presupuesto base de licitación ha sido determinado en base al estudio de mercado con empresas del sector, sin incluir las prórrogas ni modificaciones.

La estructura del presupuesto es la siguiente:

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	IMPORTE ANUAL
Duración en meses	<b>18,00</b>
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA	339.150,00
1.2 OTROS GASTOS DEL PROYECTO	109.853,25
TOTAL COSTES DIRECTOS	449.003,25
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES (8%)	35.920,26
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	484.923,51
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	29.095,41
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	514.018,92
6 IGIC	35.981,32
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	550.000,00

El porcentaje fijado para beneficio industrial se ha establecido teniendo en cuenta que para contratos de servicios no existe porcentaje regulado y se aplica por analogía el 6% previsto para contratos de obras, sin embargo, al objeto de ajustar la licitación a

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>7</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

la realidad del mercado se ha fijado un 10% de beneficio industrial, de acuerdo con la recomendación prevista en el informe de la asociación española de empresas de consultoría "La relación calidad-precio en el sector TI y consultoría, al amparo de la Ley 9/2017 de contratos del sector público"

El desglose de costes salariales directos en cómputo anual es el siguiente:

Categoría	Total anual	Dedicación
Jefe de proyecto	79.800,00	Tiempo completo
Técnico 1	53.200,00	Tiempo completo
Técnico 2	53.200,00	Tiempo completo
Técnico 3	53.200,00	Tiempo completo
	239.400,00	

La presente contratación se financia en su totalidad por **la Unión Europea- NextGenerationEU- Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.**

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>8</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

#### 4. PLATAFORMA - REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTO P-TEC1)

Para la valoración de los criterios de valoración subjetivos cuantificables mediante juicio de valor deberán elaborarse tres documentos: P-TEC 1, PTEC-2 Y PTEC 3.

Ninguno de los tres documentos (P-TEC1, P-TEC 2 y P-TEC3) puede tener una extensión superior a 30 páginas, a continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos.

Para presentar la solución a este CAPITULO se deberá elaborar el documento P-TEC1, documento que deberá mostrar la solidez de la solución propuesta.

El texto deberá especificar el cumplimiento de la solución ofertada con todos los apartados expuestos en el apartado 4. Por facilidad y claridad durante el proceso de valoración deberá seguir el orden y la denominación de los apartados

La PLATAFORMA consistirá en una infraestructura tecnológica para conectar Tenerife digitalmente y ayudarla a transformarse en un destino inteligente.

Su uso se complementará con un aplicativo móvil (App) que deberá ser capaz de ofrecer al visitante - de un modo sencillo - productos y servicios físicos y digitales que faciliten su estancia y mejoren su experiencia turística en la isla (puntos de interés de la isla, proveedores de experiencias turísticas, reservar y/o pago de estos servicios por parte de los usuarios, etc.). Permitirá el registro de usuarios, y, complementariamente, obtener de ellos datos que permitan optimizar los servicios, proporcionar ofertas, etc. En definitiva, equilibrar mejor la oferta y la demanda.

##### 4.1 Plataforma - Modelo a seguir

La **PLATAFORMA ofertada deberá adecuarse al modelo de capas planteado por SEGITTUR** en el texto de referencia de Plataforma de Destino Inteligente (PDI):

<https://www.segittur.es/wp-content/uploads/2023/01/20230201-PID-Modelo-de-capas.pdf>



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

tanto en su apartado 6 (Características exigibles a la Plataforma Inteligente de Destinos) como a su apartado 7 (Capas de la Plataforma Inteligente de Destinos).

La PLATAFORMA deberá contar con todas las garantías tecnológicas para asegurar las transacciones económicas, la protección de los datos de carácter personal y el correcto funcionamiento del sistema.

#### 4.2 Plataforma - Aspectos a definir

Aparte del MODELO, deberán detallarse con claridad los siguientes aspectos:

**Arquitectura:** Arquitectura que permita ir ampliando elementos y extendiendo funcionalidades mediante la integración de nuevos servicios. Interconexión futura con diferentes bases de datos.

**Despliegue:** Siguiendo la tendencia de los actuales sistemas desplegados por TURISMO DE TENERIFE se solicita una modalidad "On Cloud". Al finalizar su desarrollo por parte del adjudicatario, deberá instalarse por éste en el entorno de producción ofertado, haciendo las comprobaciones necesarias para verificar su correcto funcionamiento en productivo.

**Entornos: Entornos de Desarrollo, Pre-explotación y Explotación:** Los entornos deberán estar bien definidos y presentados para toda la duración del contrato. Será el adjudicatario quien asuma todos los costes asociados.

**Cesión del servicio:** Tras la finalización del contrato toda la solución planteada deberá seguir funcionando técnica y funcionalmente, así como contar con toda la información precisa para su continuidad, migración o ampliación.



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**Pagos:** Permitirá el funcionamiento de tarjetas de pago, en diferentes modalidades, y dispondrá de un subsistema para hacer las correspondientes liquidaciones con los proveedores.

#### 4.3 Plataforma - Módulos a incluir

La PLATAFORMA deberá contar, al menos, con los siguientes cuatro módulos operativos:

**API Global:** Permitirá la integración e interacción con los **productos (servicios físicos y digitales)** que se definan en el proyecto. Tanto por el propio TURISMO DE TENERIFE como de cualquier otro organismo, entidad, empresa, organización que quiera integrarse en la PLATAFORMA.

El adjudicatario desarrollará las integraciones propuestas sobre las APIs y Servicios Web que proporcionen los aplicativos y el acceso a las bases de datos disponibles.

**Back-End:** Para gestionar el destino. Deberá soportar la conexión con los productos y servicios físicos y digitales (que serán definidos previamente por TURISMO DE TENERIFE), uniendo todos los elementos en una única PLATAFORMA que proporcione al consumidor final una experiencia en destino sencilla y fluida, con acceso a intermediarios para organizar las preventas a las atracciones y los servicios.

**Front-End:** En forma de Aplicativo Móvil (App). Contará con una interfaz sencilla y amigable customizada a cada producto o servicio integrado en la aplicación, que permita integrar los servicios, realizar transacciones electrónicas (reservas y ventas para dichos servicios), además de proporcionar información sobre el destino mediante la integración de contenidos del canal web de TURISMO DE TENERIFE.



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**Data-Analytics:** Permitirá optimizar y ampliar la oferta al visitante (aprovechando el canal de comunicación directo con éste).

Avda. Constitución, 12. 38005, **12**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

#### 4.4 Plataforma - Componente APP

Este componente consiste en el desarrollo y puesta en producción de una aplicación móvil que provea a los turistas de información y funcionalidades que faciliten al máximo posible su visita al destino turístico. La puesta en producción de este componente se plantea como una solución llave en mano, que debe incluir:

- Desarrollo y puesta en producción de la aplicación móvil, incluyendo "Back-End" y "Front-End".
- Desarrollo y puesta en producción de todos los sistemas necesarios para la operatividad/gestión de la solución.

La aplicación móvil debe cumplir, al menos, con los siguientes apartados:

##### App - Diseño e implantación:

- Infraestructura: La solución se implantará en la infraestructura proporcionada por el licitador.
- Sistema Operativo: Deberá estar disponible, al menos, para las dos últimas versiones de los dos sistemas operativos móviles más utilizados.
- Actualizaciones: La App y sus actualizaciones serán publicadas en los diferentes *markets* (Google Play Store, Apple Store, etc.) bajo la licencia de la Entidad Local acorde a los procedimientos estandarizados en cada *market*.
- Diseño modular: La solución tendrá un diseño modular, permitiendo que la información y funcionalidades o servicios a futuro ofrecidos en la aplicación puedan ser activados/desactivados sin necesidad de recompilación de la aplicación desde el entorno de gestión.
- Estándares: Basará su desarrollo en estándares de fácil mantenimiento que permitan la creación, distribución y gestión de contenidos.
- Dimensionamiento: La solución estará diseñada y desarrollada de tal forma que un aumento en la carga de usuarios o de información pueda



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

resolverse dimensionando adecuadamente la arquitectura hardware sobre la que se ejecutará.

- Georreferenciación: La solución deberá estar basada en la georreferenciación, utilizando estándares de intercambio de información geográfica como pueden ser: json, geojson, kml, wms, etc.
- Seguridad: Deberá garantizarse la seguridad de la solución, implementando mecanismos que permitirán realizar conexiones seguras hacia/desde los servicios que ofrecen los contenidos siempre que sea posible, y sin solicitar más permisos de los necesarios para que la aplicación funcione correctamente. El diseño de la solución deberá garantizar las funciones básicas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Para ello, el sistema de gestión deberá contar con herramientas de backup, recuperación, exportación e importación de datos, y registrar un log de auditorías para consulta e informe de los accesos y las acciones de los diferentes usuarios.
- Configuración: Deberá permitir configurar - mediante el "Back-End" - el uso y/o acceso a las diferentes funcionalidades y contenidos dependiendo del tipo de usuario. Por ejemplo, si para una determinada funcionalidad o un determinado contenido sólo pueden acceder usuarios registrados, o cualquier usuario sin necesidad de registro.
- Errores: La solución a implementar debe garantizar el correcto funcionamiento y sin exhibición de errores en la aplicación, independientemente de la cantidad de solicitudes que realicen los usuarios.

Avda. Constitución, 12. 38005, **14**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**App - Uso:**

- Bienvenida: Dispondrá de una pantalla de bienvenida personalizable desde el "Back-End", desde donde se navegará a las distintas opciones y funcionalidades de la aplicación.
- Accesibilidad: Seguirá las especificaciones relativas a accesibilidad recomendadas a nivel internacional. Dispondrá de un módulo de accesibilidad que implemente la funcionalidad TTS (Text-To-Speech) en los distintos idiomas soportados.
- Usabilidad: Seguirá las especificaciones relativas a usabilidad recomendadas a nivel internacional. Buscará unos criterios mínimos de usabilidad centrados principalmente en la facilidad del aprendizaje, la velocidad por parte de los usuarios finales para el desempeño de las tareas asociadas, la baja tasa de incidencias, los bajos niveles de frustración, la satisfacción subjetiva y la universalidad.
- Diseño de navegación: Propiciará una navegación amigable e intuitiva. La aplicación deberá caracterizarse por un manejo sencillo y una estética agradable. El diseño deberá ser visualizable en los diferentes tipos de dispositivos y se adaptará al tamaño y formato de estos dispositivos.
- Imagen: Seguirá la imagen corporativa que TURISMO DE TENERIFE determine.
- Lenguaje: Todos los interfaces de usuario de la aplicación móvil deberán proporcionarse en castellano, inglés y el resto de los idiomas manejados actualmente por TURISMO DE TENERIFE en su portal. Los interfaces de usuario tendrán la capacidad de visualizar, almacenar y gestionar contenido en varios idiomas. Este requisito será aplicable igualmente a las notificaciones PUSH.
- Búsqueda: Deberá contar con capacidades de búsqueda de contenido por los principales parámetros de cada apartado.
- Ayuda: Dispondrá de una opción de ayuda online que permita al usuario conocer todas las funcionalidades definidas en la misma, así como la información legal y condiciones del servicio.
- Notificaciones: La solución dispondrá de un sistema de notificaciones PUSH a usuarios

Avda. Constitución, 12. 38005, **15**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

- Códigos: La aplicación móvil incluirá una opción de lectura de códigos QR/BIDI, para la lectura del código mediante librerías standard y el acceso al recurso correspondiente.
- Compartición: Deberá ofrecer la posibilidad de compartir información contenida en la aplicación a través de las principales redes sociales.
- Configuración: Deberá permitir a cada usuario configurar la aplicación según la información que precise: mapa por defecto a utilizar, tamaño de la letra de la aplicación, datos del usuario, etc. La lista completa de opciones a configurar se determinará en la ejecución durante las fases de análisis y diseño.

**App - Acceso:**

- Autenticación: Se realizará en base a procedimientos rigurosos y probados.
- Registro de entrada: Por defecto, los usuarios de la aplicación móvil no precisarán de autenticación para acceder al "Front-End" de la aplicación, teniendo acceso a la información disponible en los menús que correspondan en modo consulta atendiendo a la tipología de usuario (residentes o turistas), si bien dispondrán de la opción de registrarse. Los usuarios administradores de la aplicación móvil deberán autenticarse para acceder al "Back-end" de la aplicación. Para los usuarios que carezcan de usuario/contraseña, deberá implementarse un procedimiento de registro para habilitarlos.
- Registro de uso: Tendrá que registrar la actividad de navegación y de descarga por parte de los usuarios (movimientos, preferencias de los turistas por el territorio, etc.), siempre con su consentimiento explícito en el momento de la descarga de la aplicación, ajustándose a la normativa vigente respecto a protección de datos de carácter personal. Esta información se empleará como fuente de datos para la PLATAFORMA.
- Baja: El usuario se podrá dar de baja de la aplicación, lo que supondrá la eliminación de los registros asociados al uso de la misma.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>16</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



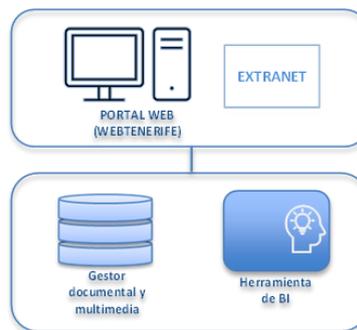
<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

#### 4.5 Plataforma - Integración con el sistema tecnológico de Turismo de Tenerife

La PLATAFORMA deberá integrarse con el actual sistema tecnológico de TURISMO DE TENERIFE. Se describen, **de forma orientativa**, los elementos que conforman la actual arquitectura de Sistemas de Información. Estas pueden estar sujetas a actualizaciones en el momento de ejecución del proyecto, en cuyo caso, los desarrollos e integraciones a realizar deberán hacerse sobre la nueva versión software existente



#### Portal Webtenerife:

Es el portal de información de TURISMO DE TENERIFE, donde presenta los servicios que ofrecen las diferentes áreas o departamentos de la Sociedad, y dispone de una sección específica destinada a turistas que sirve como punto de referencia para la difusión de información del destino.

- Está soportado por "Sitecore", un sistema de gestión de contenido (CMS) y de marketing digital.
- El contenido está organizado según una arquitectura de metadatos de clasificación que permite al usuario seguir un itinerario personalizable según su experiencia turística. Accede a diferentes recursos externos (como información meteorológica, o webcams, entre otros), soporta la información asociada a los recursos (bienes e infraestructuras) del destino turístico y presenta la información en 7 idiomas diferentes.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>17</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

- Dispone de una Extranet, un área privada destinada a profesionales asociados a TURISMO DE TENERIFE, al que se accede a través de un registro específico desde el propio portal.
- Documentación del API REST que se utiliza para acceder a la información del portal desde un tercero:  
<https://doc.sitecore.com/xp/en/developers/103/sitecore-experience-manager/the-restful-api-for-the-itemservice.html>

### Gestor documental y multimedia:

Es una solución de gestión de contenidos que soporta diferentes formatos de archivos (documentos, imágenes, vídeos...) y que permite su parametrización mediante metadatos de clasificación.

### Herramienta de BI:

Que actúa como observatorio de la actividad turística en la isla mediante información agregada y consolidada, así como indicadores calculados y KPIs.

Avda. Constitución, 12. 38005, **18**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## 5. PLATAFORMA - SERVICIOS (DOCUMENTO P-TEC2)

Para presentar la solución a este CAPITULO se deberá elaborar el documento P-TEC2 con este documento el licitador deberá mostrar la experiencia en integrar información y determinar los mejores servicios a desarrollar para este proyecto.

El texto deberá especificar el cumplimiento de la solución ofertada con todos los apartados expuestos en el apartado 5. Por facilidad y claridad durante el proceso de valoración deberá seguir el orden y la denominación de los apartados.

### 5.1 Servicios - Coordinación de contenidos y servicios

Es de suma importancia la **convivencia entre la información/servicios actualmente portalizados por TURISMO DE TENERIFE y los nuevos servicios** a desarrollar en la PLATAFORMA y, por ende, en la APP.

En un destino, de forma general, se pueden identificar diferentes "entornos de uso" de la información/servicios:

- Primer entorno (muy frecuente): La tendencia internacional es que los visitantes, para visitar el destino, suelen emplear Apps de uso masivo (al estilo de Tripadvisor, Foursquare, Booking, Uber, Airbnb, TheFork, ..) y sectorizadas por interés (comer, viajar, desplazarse, acomodación, etc.).
- Segundo entorno (menos frecuente): Acudir al portal de información de la organización responsable del turismo en el destino para poder obtener una respuesta más ajustada o personalizada (en forma de contenidos y/o servicios). En ocasiones no existe APP concreta y todas la información y servicios se encuentra portalizada.
- Tercer entorno: La organización responsable del turismo en el destino define una App – o conjunto de Apps específicas - que faciliten el acceso concreto a la información y los servicios.

Avda. Constitución, 12. 38005, **19**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

- Cuarto entorno: Empresas que desarrollan Apps dedicadas que puedan tener un interés práctico para el visitante.

Este proyecto deberá sincronizar e integrar el segundo y tercer entorno descritos. Es decir, aportar al visitante una visión clara y definida de lo que puede hacer en el destino, y hacer de la APP el canal fácil y potente de uso.

Es muy importante que la App se convierta en la herramienta, no exclusiva, pero sí de uso fácil y rápido para la información y las gestiones en el destino. Siempre conviviendo o fusionándose con otras alternativas (entornos de uso). Se busca el efecto de "llevar del destino en la palma de la mano", donde la rapidez y facilidad invite al visitante (y, por qué no, al residente) a utilizar de forma fácil lo desarrollado.

Se busca hacer de la App el centro integrador y facilitador de la información y servicios que se desarrollen en la isla de Tenerife para el visitante. Eso no la hace incompatible con los otros "entornos de uso" descritos; pero sí fomenta y promociona el canal de la App como elemento de vinculación e interés para el turista.

Nota: Es importante recordar que, en ocasiones, las Apps de destino/ciudad suelen disminuir sus descargas y uso por no actualizarse adecuadamente, no incluir servicios realmente útiles, engorrosa gestión, etc.

Como los actuales contenidos/servicios ofertados por TURISMO DE TENERIFE se mantienen a través del portal (webtenerife) será imprescindible diseñar la PLATAFORMA para que los contenidos y servicios que se oferten a través de la App sean homogéneos, comunes y/o permitan un desarrollo coordinado con el actual portal. No se quiere crecer de forma desordenada sino establecer las condiciones para que todo sea coherente.

En resumen: La propuesta deberá incluir una solución (**Modelo de Coordinación de Contenidos y Servicios**). Debe describir **una solución concreta** para integrar/modificar en la PLATAFORMA los actuales contenidos/servicios del portal, de la futura App, las Redes Sociales y cuanto elementos se consideren necesarios.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>20</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

Incluirá la descripción detallada de cómo llevarlo a cabo y, adicionalmente, cómo se ha realizado en otros proyectos de referencia similares.

## 5.2 Servicios - Los diez servicios candidatos

El documento P-TEC2 deberá incluir **10 Servicios candidatos (teóricos) a desarrollar** para la isla de Tenerife. Para su elección se tomará como referencia el modelo de **Plataforma Inteligente de Destinos (en adelante PID) desarrollada por SEGITTUR**, que resalta que los servicios deberán:

- Mejorar la experiencia del turista mediante la prestación de servicios personalizados (ubicación, identidad), lo que conlleva un proceso de digitalización del destino y empresas turísticas.
- Proporcionar a los destinos la capacidad de tomar decisiones tanto presentes como futuras basadas en evidencias, especialmente en las operaciones de marketing y ventas de servicios turísticos.

Concretamente el texto de referencia de **SEGITTUR "CAPA DE SERVICIOS: 20/68 FUNCIONALIDADES"** accesible desde

*<https://www.segittur.es/wp-content/uploads/2023/01/20230201-PID-Modelo-funcionalidades.pdf>*

relaciona un total de 68 servicios (incluidos 20 casos de uso) y las funcionalidades previstas para los procesos de marketing, interacción y gobierno/gestión. La lista de funcionalidades de la PID es una referencia de digitalización turística en un amplio espectro de destinos, independientemente del nivel de madurez en el que se encuentren. Se relacionan a continuación:

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>21</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

<b>4.1 Propuesta de valor diferencial del destino</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portal profesional: gestor de productos, experiencias y promociones</li> <li>2. Sistema de gestión de contenidos (CMS) semántico</li> <li>3. Sistema de gestión de aprendizaje (LMS) en desarrollo de producto</li> </ol>
<b>4.2 Promoción y comercialización</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Portal destino</li> <li>5. Página de aterrizaje (landing page)</li> <li>6. Gestor de campañas de promoción</li> <li>7. Sistema de gestión de relación con los clientes (CRM) y módulo de fidelización</li> <li>8. Motor de recomendación en destino</li> <li>9. Tarjeta turística (tourist card)</li> <li>10. Módulo de venta online de servicios públicos</li> <li>11. Gestor de marketing por proximidad</li> </ol>
<b>4.3 Interacción destino - turista – empresas</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. App Turista</li> <li>13. Chatbot (asistente de texto)</li> <li>14. Asesor virtual (asistente de voz)</li> <li>15. Realidad aumentada y realidad virtual</li> <li>16. Planificador de rutas y paseos</li> <li>17. Pulsera inteligente (seguridad infantil)</li> <li>18. Cuaderno de viaje</li> <li>19. Gamificación</li> <li>20. Gestor de reclamaciones, quejas y sugerencias</li> <li>21. Digitalización de museos y espacios culturales /patrimoniales</li> </ol>
<b>4.4 Planificación, gestión y gobierno del DTI</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>22. Módulo Gestión del Destino DTI</li> <li>23. App participación de empresas turísticas</li> <li>24. Módulo de inteligencia de localizaciones (location intelligence)</li> <li>25. Gestión de activos digitales</li> <li>26. Gestor de incidencias del sistema</li> <li>27. Aplicación de autodiagnóstico</li> <li>28. Índice de Madurez Digital de las pymes</li> </ol>

Avda. Constitución, 12. 38005, **22**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**4.5 Servicios ciudad vinculados al turismo (\*)**

- 29. Módulo movilidad y transporte
- 30. Módulo aparcamientos
- 31. Módulo residuos
- 32. Módulo seguridad pública
- 33. Módulo limpieza
- 34. Servicios de información sanitaria
- 35. Gestión de objetos internos de ciudad
- 36. Módulo de saturación de espacios públicos
- (\*) Requieren una plataforma ciudad inteligente

**4.6 Sostenibilidad (agenda verde)**

- 37. Calculadora de la huella de carbono
- 38. Módulo de regulación del alumbrado
- 39. Medición de parámetros ambientales
- 40. Módulo de participación en circularidad turística
- 41. Módulo de gestión de zonas verdes

**4.7 Especializadas (20 casos de uso)**

- 42. Metodología de medición del impacto económico del turismo a nivel local
- 43. Medición del “customer Journey” del turista
- 44. Ontología para el sector turístico
- 45. Hoteles como proveedores de datos
- 46. Desafíos en la gestión de las playas
- 47. Accesibilidad universal
- 48. Medición de impacto en eventos
- 49. Medición de impacto en cruceros
- 50. Enoturismo
- 51. Medición de flujos
- 52. Turismo deportivo
- 53. Turismo MICE
- 54. Turismo cultural y patrimonial
- 55. Intermodalidad
- 56. Puertos deportivos
- 57. Turismo de bienestar
- 58. Turismo ecuestre

Avda. Constitución, 12. 38005, **23**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

- 59. Turismo termal
- 60. Ciberseguridad en turismo
- 61. Turismo de mascotas

**4.8 Inteligencia, rendimiento e innovación**

- 62. Módulo “SIT/dataestur destino”
- 63. Módulo de encuestas a turistas en destino
- 64. Módulo de reputación on-line
- 65. Módulo de análisis de percepción ciudadana
- 66. Módulo de explotación de datos, previsión y simulación
- 67. Cuadro de mando rendimiento DTI
- 68. Cuadro de mando datos del destino para empresas

Concretamente, el número 12 del listado anterior “App Turista” corresponde con la APP solicitada como parte de este pliego. Dicha APP “Agrupa los canales/aplicaciones de interacción directa entre turista, destino y empresas para potenciar la experiencia turística durante su estancia ofreciéndole información relevante y segmentada. La interacción permite analizar el comportamiento de los visitantes y, en consecuencia, mejorar el rendimiento del destino”

12. App Turista			
Descripción	Aplicación móvil que ofrece al turista contenido relevante y segmentado de sus preferencias de consumo. Habilita funciones de localización espacio-temporal que enriquecen la experiencia. Tiene como objetivo la promoción, estímulo al consumo y personalización de la oferta durante la estancia del turista, así como la provisión de información de interés en tiempo real acerca del destino y sus activos. UX&UI por tipos de consumo.		
Ciclo de viaje	Antes – Durante – Después	Usuario principal	Turista – Destino – Empresa
Funcionalidades vinculadas	CMS Semántico		
Dimensión	Física – Digital	Espacio de datos	Productora – Consumidora
Antecedentes de mercado	Servicio común coordinado por Segittur	Observaciones	Cumple la iniciativa Website Accessibility Initiative (WAI-W3C). Cumple la norma UNE 178508 Modelo de aplicaciones (apps) de Destino Turístico para dispositivos móviles

Seguindo la misma referencia de SEGITTUR leemos:

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>24</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

“Para la selección de funcionalidades, los destinos turísticos tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se elegirán en función de la etapa de madurez digital en la que se encuentren.
2. Se podrán realizar instalaciones nuevas (por primera vez), sustituir una existente o mejorar una activa.
3. Se tendrán en consideración las dependencias de las funciones entre sí para garantizar correctamente el servicio.
4. **Se podrán activar varias funcionalidades en una misma aplicación;** por ejemplo, una aplicación móvil puede integrar funciones de información, recomendaciones, tarjeta turística, asesor virtual...
5. Para obtener más información sobre las “funcionalidades tipo” de la capa de servicios consultar el documento: 20/68 funcionalidades de la Plataforma Inteligente de Destinos (SEGITTUR).”

Teniendo en cuenta el anterior punto número 4 descrito por SEGITTUR **cada licitador, en su oferta, deberá seleccionar los servicios que considere mejores y más viables.** Dicha selección deberá estar argumentada por criterios como la popularidad, características de la isla y solución de problemáticas detectadas, ventajas para el sector, para el visitante, ciudadanía, etc.

NOTA: Se podrán ofertar dentro de estos 10 servicios candidatos iniciales aquellos que requieran dispositivos físicos siempre y cuando sea demostrable el éxito de su implantación en otros proyectos.

Independientemente de los 10 servicios candidatos que se determinen, se iniciará - durante la ejecución del contrato - un proceso más intenso que permita validar cuáles serán los Servicios definitivos para la isla de Tenerife. Para ello se estudiará con mayor nivel de detalle tanto la **viabilidad de los servicios** como la de los **organismos candidatos a integrar.**

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>25</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

- a) **Viabilidad de los servicios:** La empresa adjudicataria determinará - durante el desarrollo del proyecto - la viabilidad real de los servicios a integrar y el grado de integración. Previo al desarrollo de cualquier integración, el adjudicatario realizará un análisis funcional y técnico detallado del proceso, considerándose esta documentación y su aprobación por parte de TURISMO DE TENERIFE requisito previo para comenzar los trabajos de integración.
- b) **Organismos candidatos a integrar:** Los servicios definitivos a integrar serán de empresas o instituciones enmarcadas dentro del perímetro de propiedad del Cabildo de Tenerife, de cara a facilitar que estos estén operativos en el menor plazo de tiempo posible y actúen como elementos "tractores" de nuevos servicios y productos físicos y digitales.

**TURISMO DE TENERIFE se reserva el derecho de** priorización y selección definitiva de Servicios.

### Integración de los servicios - Escenarios:

Como orientación se describen algunos escenarios posibles de integración:

- Sólo de consulta, destinado a fines estadísticos y de gestión.
- De carácter transaccional, con capacidad de modificar datos.
- Con capacidad de acción sobre los actuadores determinados.

La diferencia vendrá dada por las capacidades de las APIs, web services o conexiones, y permisos para actuar en los sistemas existentes. No obstante, la solución buscada deberá estar integrada con acceso único y homogéneo a los diferentes servicios a implementar.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>26</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

**Integraciones específicas:**

Si, durante la ejecución del contrato, y por requerimientos especiales del servicio (por ejemplo, procesamiento en tiempo real) fuera conveniente otras soluciones de integración, el adjudicatario realizará un informe sobre la solución tecnológica propuesta. Dicha solución requerirá una aceptación previa por parte de TURISMO DE TENERIFE para su desarrollo e implantación.

**Capacidad de Marketplace:**

No es necesario que la PLATAFORMA incluya un Marketplace concreto (**portal/mercado digital**) pero sí debe disponer de todo lo necesario para facilitar la conexión con otras plataformas de MarketPlace que proporcione al turista una experiencia en destino sencilla y fluida.

NOTA: El Gobierno de Canarias (Turismo de las Islas Canarias) está definiendo dos futuros "Marketplace" a través de un proyecto global denominado "Canarias Destino". Deberá tenerse en cuenta esta condición durante el desarrollo de la PLATAFORMA por si fuera necesario interactuar/integrar los Servicios que se vayan definiendo.

**Nuevos servicios:**

Aparte de los **10 servicios iniciales (candidatos y/o definitivos)**, la PLATAFORMA deberá estar preparada para integrar todos aquellos servicios que, a iniciativa de TURISMO DE TENERIFE, puedan incorporarse, con independencia de la procedencia de los proveedores.

La plataforma deberá estar preparada para incorporar servicios adicionales como por ejemplo la tarjeta o pulsera digital como llave futura para acceder a todo el destino, aunque el dispositivo en sí no está incluido en el presente pliego.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>27</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

La PLATAFORMA, la APP y, al menos, 5 servicios finalistas debe estar en pleno funcionamiento los últimos 3 meses del contrato.

## 6. PLATAFORMA - PRESTACION DEL SERVICIO (DOCUMENTO P-TEC3)

- Metodología, Herramienta de gestión y Entorno de trabajo
- Entregables y Fases
- Equipo de trabajo
- Lugar de prestación del servicio

Para presentar la solución a este CAPITULO se deberá elaborar el documento P-TEC2 con este documento el licitador deberá mostrar la experiencia en integrar información y determinar los mejores servicios a desarrollar para este proyecto.

El texto deberá especificar el cumplimiento de la solución ofertada con todos los apartados expuestos en el apartado 6. Por facilidad y claridad durante el proceso de valoración deberá seguir el orden y la denominación de los apartados.

Por comodidad y facilidad para describir el P-TEC3 se presentará un CRONOGRAMA GLOBAL (gráfico) del desarrollo completo del proyecto (desde el inicio hasta el final) donde se identifiquen los siguientes apartados:

- Fases
  - Fases (denominación de cada una).
  - Fases (fecha de inicio, cierre y duración de cada una)
- Entregables
  - Entregables (fecha estimada de entrega).
- Equipo de trabajo
  - Especificando los perfiles asociados a cada fase (con entradas y salidas, en caso de ser una solución dinámica del equipo, así como las funciones y tareas asociadas a cada perfil).

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>28</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

## 6.1 Metodología, Herramienta de gestión y Entorno de trabajo

Para la planificación y ejecución del trabajo se empleará una:

- **Metodología ágil:** Basada en estándares de gestión de proyectos. Con entregas incrementales para ir validando y adaptando el desarrollo a las necesidades que puedan ir surgiendo.
- **Herramienta de gestión:** Que dé soporte al seguimiento y control del proyecto.
- **Entorno de trabajo colaborativo:** Presentar el que mejor se adecúe al servicio, durante la ejecución del contrato. Que permita dar acceso tanto al personal del Departamento de Innovación, Talento Digital y TCB de TURISMO DE TENERIFE, como de la futura Oficina de Turismo Inteligente (SOT) de TURISMO DE TENERIFE.

## 6.2 Entregables

A continuación se detallan los entregables asociados al proyecto:

### 6.2.1 En el primer mes de contrato:

#### Entregable - Plan de Trabajo definitivo.

El documento, consensado con Turismo de Tenerife deberá contener el máximo detalle de plazos, hitos y dependencias entre actuaciones. Dicho plan debe contener una descripción de los mecanismos de coordinación, de control y de aseguramiento de la calidad. Una evaluación de riesgos y propuesta de mitigación de los mismos.

### 6.2.2 A los tres meses de contrato

#### Entregable - Plan de Diseño:

Incluirá, al menos, los siguientes aspectos como **El prototipo debe incluir al menos lo siguiente:**

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>29</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

- Arquitectura de la solución, tanto de la PLATAFORMA, como de los sistemas con los que interactúa. Incluirá las funcionalidades, la estructura de contenidos y un esquema de la interacción con los servicios a integrar.
- Análisis funcional: Descripción de la solución, los requisitos definidos y su trazabilidad clara con los requisitos solicitados en el Pliego, interfaces de usuario, casos de uso, detalle funcional de las integraciones (fuente de datos, mecanismos de integración, flujos de información,...), etc.
- Análisis de datos: Análisis de las fuentes origen de los datos: Identificando formato, opciones de extracción automatizadas, esquema temporal de las extracciones, características semánticas, etc.

### 6.2.3 A los seis meses de contrato

#### Entregable - Plan de Desarrollo:

Describirá el desarrollo de los servicios finalistas (hasta un total de 10). Previo a la puesta en marcha de cada uno, el adjudicatario deberá elaborar un documento de instalación y configuración que deberá ser aprobado por TURISMO DE TENERIFE. Dicho texto garantizará que, en caso de que algún servicio se pudiera ver afectado como consecuencia de los trabajos de instalación a acometer, se analizará su impacto y se propondrá alguna alternativa en caso de que no pueda dejar de estar operativo, salvo los periodos de paradas programadas que se establezcan de acuerdo con TURISMO DE TENERIFE. Incluirá aspectos como:

- **Despliegue y parametrización:** Teniendo en cuenta la integración de los servicios a incorporar y los sistemas de información actuales de TURISMO DE TENERIFE.
- **Carga inicial:** Carga inicial y diseño de los procesos de actualización de los contenidos necesarios para que todas las secciones definidas en la PLATAFORMA dispongan de información funcional, válida y completa.

Documentación relacionada con el entorno tecnológico y gráfico, servicios desplegados, código fuente de los desarrollos software, componentes necesarios (librerías, ficheros, etc.) para la compilación, instalación y

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>30</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

ejecución de la solución, y cualquier otra información generada durante esta fase.

**Entregable - Plan de Pruebas:**

Permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados y ofertados. Dicho plan deberá ser aprobado por TURISMO DE TENERIFE con carácter previo al inicio de éstas.

El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de las soluciones software que se instalen, con las funcionalidades solicitadas que se describen en este pliego, las cuales deberán estar operativas en el momento de la entrega en correcto funcionamiento.

Para esta fase el adjudicatario deberá disponer de un:

- **Entorno propio:** Para la implementación de la PLATAFORMA y de sus integraciones. En dicho entorno realizará todas las pruebas para verificar su correcto funcionamiento (pruebas de: carga y estrés, de rendimiento, de navegación, de regresión, de comportamiento, etc.; y pruebas de interoperabilidad con los servicios a integrar).
- **Entorno de QA:** Deberá desplegar - también en sus servidores - un entorno de QA con idénticas características al entorno de producción de TURISMO DE TENERIFE, y al que tendrá acceso su personal, para la validación de los entregables que se hayan acordado.

Incluirá todas las pruebas necesarias para asegurar su correcta ejecución: funcionales, de seguridad, de regresión y de rendimiento, etc. Incluirá las pruebas y puesta en producción de todos los componentes de la PLATAFORMA. La integración con el resto de los componentes con los que interactúa. El informe de resultados de dichas pruebas y una tabla de verificación del cumplimiento de los requisitos indicados en el Pliego durante la puesta en producción.



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

**Entregable - Plan de Instalación y puesta en marcha:**

Incluirá un informe de requisitos mínimos del entorno de producción. La instalación en dichos servidores se hará de forma conjunta con el personal TURISMO DE TENERIFE, siguiendo los manuales de implantación que deberá proporcionar el adjudicatario. El adjudicatario garantizará la calidad de la solución desarrollada e implantada y su correcta entrega para la puesta en servicio en el entorno de producción de TURISMO DE TENERIFE. En el caso de que se detectasen incidencias, el adjudicatario deberá asumir la resolución de las mismas, sin que esto suponga una modificación a los plazos establecidos en este Pliego.

**Entregable - Plan de Gestión del Cambio:**

Incluirá todas las acciones necesarias para llevarlo a cabo (incluyendo la capacitación) con el objeto de que los técnicos encargados de gestionar y mantener la nueva solución conozcan todas sus posibilidades. La capacitación deberá garantizar que los usuarios puedan realizar todas las tareas de administración, gestión y explotación del sistema instalado de modo que sean autónomos en el uso, configuración y mantenimiento. Incluirá aspectos como:

- **Formación y Capacitación de Gestores:** Del personal de TURISMO DE TENERIFE en aquellos ámbitos necesarios para la recepción y posterior gestión y evolución de la PLATAFORMA
- **Documentación:** Entrega de toda la documentación asociada, incluyendo módulos, integraciones realizadas, APIs y servicios implantados. Documentación técnica, manuales de uso, y cualquier otra documentación de apoyo creada para el proyecto (tanto de gestores como de usuarios).
- **Comunicación:** Presentación ejecutiva que pueda ser utilizada a efectos divulgativos y de comunicación.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>32</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

Incluirá los datos de todos los implicados en el proyecto, su rol y responsabilidad en el mismo, así como los protocolos de comunicación a emplear con cada uno de ellos en las distintas fases del proyecto, adaptados a las necesidades de cada fase y la casuística y características de los interlocutores. Incluirá aspectos como:

- **Procedimientos:** Procedimientos de gestión de los servicios implicados, relación con las actuaciones a desarrollar y primer análisis de impacto en los procedimientos como consecuencia del proyecto.
- **Gestores:** Estructura de los diferentes perfiles. El sistema debe dar acceso hasta 50 usuarios de TURISMO DE TENERIFE con diferentes perfiles de acceso a definir por TURISMO DE TENERIFE: administradores, gestores, usuarios internos... Esta estructura debe estar definida en la propuesta técnica.
- **Usuarios:** Gestión de usuarios y roles.
- **Soporte y atención a Usuarios:** Se deberá incluir este servicio para la resolución, con capacidad suficiente a la demanda apreciada, de incidencias, peticiones y consultas especializadas del software. Lo prestará el adjudicatario utilizando distintas vías: teléfono, herramientas de gestión de incidencias u otros canales y asistencia presencial cuando sea necesario. La empresa debe plantear este servicio en términos de horas año ofertadas, medios humanos dedicados a esta así como el tiempo de respuesta y formas de comunicación a ante los distintos tipos de incidencias que puedan surgir.

#### 6.2.4 A los 12 meses de contrato,

La empresa deberá tener al menos 5 servicios integrados y totalmente operativos

#### 6.2.5 A los 15 meses de contrato

La empresa deberá tener los 5 restantes servicios integrados y totalmente operativos, en este punto debe estar integrados y operativos todos los servicios.

#### 6.2.6 Entregables Finales (de cierre)

Al finalizar la ejecución, el adjudicatario deberá entregar:

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>33</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

- **Memoria Técnica:** Recopilatorio de todos los ENTREGABLES identificados en el proyecto y que han sido entregados previos a cada fase.
- **Plan de Mantenimiento:** La empresa deberá desarrollar en los últimos 6 meses del contrato un plan de mantenimiento de futuro en los próximos 3 años, en el que debe estimar un coste de mantenimiento anual.
- Informe detallado sobre el **funcionamiento de la plataforma** en los últimos 6 meses.
- **Plataforma:** Incluirá los módulos definidos (API Global, Back-End, Front-End y Data-Analytics) así como su instalación y puesta en funcionamiento en el entorno de explotación que se oferte.

Además de los módulos citados anteriormente, deberá entregarse las licencias, desarrollos a medida, código fuente de todos los servicios y productos implantados.

### 6.3 Equipo de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la ejecución de las actuaciones descritas, el adjudicatario se compromete a adscribir los medios personales suficientes que deberán cumplir con la cualificación establecida.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>34</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento	CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
	CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

### Jefe de Proyecto:

Desde el comienzo de las actuaciones hasta la finalización del proyecto, el adjudicatario se compromete a adscribir un mínimo de un (1) jefe de proyecto con el siguiente perfil:

#### **Titulación**

- Titulado de grado o máster, preferiblemente en Tecnologías de la Información (Telecomunicaciones, Informática, etc.).

#### **Experiencia**

- Conocimientos en proyectos en materia de Destinos Inteligentes y/o Ciudades y/o Territorios Inteligentes demostrables mediante cursos, másteres o experiencia previa.
- Experiencia demostrable:
  - En proyectos de digitalización de servicios y transformación digital de organizaciones.
  - Como jefe de proyecto de, al menos, cinco (5) proyectos de implantación de soluciones software y/o hardware en los últimos 5 años.
  - Como jefe de proyecto de, al menos, dos (2) proyectos que incluyan gestión del cambio en organizaciones públicas o privadas en los últimos 5 años.
  - En la gestión de equipos y proyectos complejos que impliquen actuaciones tecnológicas diversas y gestión de diferentes grupos de interés.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá poner a disposición la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, el Currículum Vitae, títulos y certificados del medio personal que se comprometa a adscribir para el perfil Jefe de Proyecto, con objeto de que TURISMO DE TENERIFE pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados.

### Resto del Equipo:

Avda. Constitución, 12. 38005, **35**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

Para el resto de fases y tareas solicitadas **el adjudicatario se compromete a adscribir los medios personales necesarios, expertos en cada una de las áreas a desarrollar, suministrar y/o implantar.**

Perfil de 3 técnicos con titulación superior, ingeniería informática o equivalente, experiencia en proyectos de digitalización de servicios, de transformación digital de organizaciones. Así como en proyectos complejos que impliquen actuaciones tecnológicas diversas y gestión de diferentes grupos de interés.

La empresa deberá aportar los perfiles de estos técnicos en la propuesta técnica así como explicar las funciones que desarrollarán en cada fase del proyecto.

Para cada uno de los perfiles se completará, como mínimo, la siguiente información:

- Titulación académica.
- Experiencia demostrable (para cada proyecto en el que haya participado en los últimos 5 años).
  - Nombre del Proyecto.
  - Nombre del Organismo contratante/cliente para el que se desarrollaron los trabajos.
  - Funciones desempeñadas en el proyecto.
  - Tiempo de participación en el proyecto.
  - Contacto del/de la responsable del proyecto en la organización contratante.
- Otros conocimientos de interés.

Los/as responsables de TURISMO DE TENERIFE (el órgano de contratación) se reservan la facultad de solicitar, durante el transcurso del servicio, cualquier tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria respecto al equipo de trabajo.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>36</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTyag9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 09/11/2023, 12:46:41 UTC
---	--

#### 6.4 Lugar de prestación del servicio

Para el equipo de profesionales adscritos/as al panel al contrato, el trabajo se desarrollará en las dependencias de la empresa adjudicataria, sin menoscabo de que, de manera puntual, podrán desplazarse a la sede de Turismo de Tenerife.

### 7. OTRAS CONSIDERACIONES

#### 7.1 Recursos de apoyo logístico, técnico y administrativo

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, programas informáticos y material fungible, necesarios para un adecuado respaldo logístico y administrativo de la definición y gestión deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de esta o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios que deberán documentarse mediante el respectivo contrato de cesión con TdT.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio de manera tanto remota como presencial, que incluye: los medios informáticos, conexiones a red y cualquier otro elemento que se pudiera ser necesaria para la ejecución de las tareas encomendadas. Dichos recursos deberán ser compatibles con el entorno de trabajo, equipos y programas de TdT.

#### 7.2 Propiedad de los trabajos

En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato serán propiedad exclusiva de TURISMO DE TENERIFE, así como toda la documentación desarrollada, y poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de TURISMO DE TENERIFE y por tanto podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de éstas.

Avda. Constitución, 12. 38005, <sup>37</sup>  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



<b>CSV documento</b>	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
<b>CSV firma</b>	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente con autorización expresa, escrita de TURISMO DE TENERIFE.

### 7.3 Calidad y garantía de los trabajos

TURISMO DE TENERIFE podrá examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados.

El adjudicatario del contrato deberá velar por el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio, así como medidas para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los entregables

### 7.4 Información técnica

A efectos de clarificación de dudas técnicas sobre el presente pliego de prescripciones técnicas los licitadores podrán remitir sus dudas o consultas debiendo ser formuladas con antelación suficiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) según el apartado previsto para ello en la misma, procediendo a su contestación en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la propia licitación electrónica establece un plazo para preguntas y repuestas distinto del plazo de presentación de ofertas concedido.

Avda. Constitución, 12. 38005, **38**  
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 237 870 [webtenerife.com](http://webtenerife.com)



Documento

CSV documento	33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb
CSV firma	yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb">https://sede.tenerife.es/csv/33a2b0bb-5d5c-5c64-85f7-d3eb32214cfb</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM">https://sede.tenerife.es/csv/yFumbquJyVu_sq4KGUEQ_xpA_lmjBIBTYaq9-vuiIdM</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/11/2023, 12:46:41 UTC